



Factura: 001-002-000021970



20191402000P00947



NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191402000P00947						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2019. (19:26)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HURTADO CHOCO MERCY VILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900102656	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900102685	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HURTADO CHOCO LUIS RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900102636	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HURTADO CHOCO RENE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400337604	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101412120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101412120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO
Natural	HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101412120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DNA GENOVEVA HURTADO CHOCO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	REPRESENTADO POR	RUC	1450000370001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCIS GERMAN PAVON SANMARTIN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MORONA SANTIAGO		GUALAQUIZA			GUALAQUIZA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RURAL. / SE ADJUNTAN COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ  
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA







1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE  
2 UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE  
3 UN LOTE DE TERRENO RURAL.

4 CUANTÍA: USD. 15.021,26

5 PRECIO: USD. 16.523,26

6

7 OTORGADO POR: DELIA MARÍA CHOCO ASTUDILLO,  
8 MERCY VILMA HURTADO CHOCO, LUIS ROLANDO  
9 HURTADO CHOCO, LUIS RAMIRO HURTADO CHOCO,  
10 RENE MARCELO HURTADO CHOCO, KLEBER ARNOLDO  
11 HURTADO, WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO y  
12 DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO

13

14 A FAVOR DE: GOBIERNO AUTONOMO  
15 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA,  
16 legalmente representado por el señor INGENIERO  
17 FRANCIS GERMAN PAVÓN SANMARTÍN

18

19 DI: 3 COPIAS.

20

21 En la ciudad de Gualaquiza, cantón Gualaquiza, provincia de  
22 Morona Santiago, República del Ecuador, el día de hoy  
23 **Martes** cuatro del mes de **Junio** del año **dos mil diecinueve**;  
24 ante mí, **DOCTOR: RIKCHER TEODORO CORREA**  
25 **PESANTEZ. NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON**  
26 **GUALAQUIZA**; comparecen en calidad de **AFECTADOS** por  
27 una parte los señores **MERCY VILMA HURTADO CHOCO**,  
28 por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda,





REPUBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 con cedula de ciudadanía número 1900102656, la  
2 compareciente es domiciliada en las calles García Moreno y  
3 Francisco de Orellana, de la parroquia y cantón de  
4 Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, sin número de  
5 teléfono y sin correo electrónico; **LUIS ROLANDO HURTADO**  
6 **CHOCO**, por sus propios y personales derechos, de estado  
7 civil divorciado, con cedula de ciudadanía número  
8 1900189885, el compareciente es domiciliado en las calles  
9 García Moreno y Francisco de Orellana de la parroquia y  
10 cantón de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, con  
11 número de teléfono 2780914 y con correo electrónico  
12 rolandohurtado2015@hotmail.com; **LUIS RAMIRO**  
13 **HURTADO CHOCO**, por sus propios y personales derechos,  
14 de estado civil divorciado, con cedula de ciudadanía número  
15 1900189836, el compareciente es domiciliado en las calles  
16 García Moreno y Francisco de Orellana de la parroquia y  
17 cantón de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, con  
18 número de teléfono 3049646 y con correo electrónico  
19 luisramiroh@hotmail.com ; **RENE MARCELO HURTADO**  
20 **CHOCO**, por sus propios y personales derechos, de estado  
21 civil casado, con cedula de ciudadanía número 1400337604,  
22 el compareciente es domiciliado en las calles García Moreno  
23 y Francisco de Orellana de la parroquia y cantón de  
24 Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, con número de  
25 teléfono 780478 y con correo electrónico renehurtado-  
26 71@outlook.es ; **KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO**,  
27 de estado civil casado, por sus propios derechos y personales  
28 derechos, y en calidad de **MANDATARIO** de los señores





REPUBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 **WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO**, de estado civil  
2 casado, según Poder General N°236/2019 celebrado en la  
3 ciudad de New York, Estados Unidos de América, el 03 de  
4 Abril de 2019, ante Carolina Mishel Cajas Madrid, Agente  
5 Consular, de **DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO**, de  
6 estado civil casada, según Poder Especial N° 1689/2019  
7 celebrado en la ciudad de New York, Estados Unidos de  
8 América, el 27 de Marzo de 2019, ante María Inés Acosta  
9 Vargas, Segunda Secretario, y en calidad de **CURADOR** de  
10 su madre señora **DELIA MARÍA CHOCO ASTUDILLO**, de  
11 estado civil viuda, tal cual lo justifica la SENTENCIA emitida  
12 por el Doctor Marco Vinicio Cárdenas Flores Juez de la  
13 Unidad Judicial Multicompetente con Sede en la ciudad de  
14 Gualaquiza de Morona Santiago, documentos que se  
15 adjuntan como documentos habilitantes debidamente  
16 certificados, el compareciente es domiciliado en la calle  
17 García Moreno entre Amazonas y Francisco de Orellana de la  
18 parroquia y cantón Gualaquiza, provincia de Morona  
19 Santiago, de ocupación Médico Veterinario, con número de  
20 teléfono 0990242968 y con correo electrónico  
21 kleberhurt@hotmail.com; y por otra parte en calidad de  
22 **BENEFICIARIO** el **GOBIERNO AUTONOMO**  
23 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**,  
24 legalmente representado por el Ingeniero **FRANCIS**  
25 **GERMAN PAVON SANMARTIN**, de estado civil Soltero, en  
26 calidad de ALCALDE conforme lo justifica con la copia  
27 autenticada de la Credencial, la misma que se adjunta a la  
28 presente escritura como documento habilitante debidamente





REPUBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 certificada, domiciliado en las calles 24 de Mayo 8-60 y  
2 Cuenca de la parroquia y cantón de Gualaquiza, provincia de  
3 Morona Santiago, con número de teléfono 2780108 y correo  
4 electrónico [municipio@gadgualaquiza.gob.ec](mailto:municipio@gadgualaquiza.gob.ec), los  
5 comparecientes son legalmente capaces, para contratarse y  
6 obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme  
7 exhibido sus cédulas de ciudadanía ecuatoriana, y realizada  
8 la consulta en el Sistema Nacional de Identificación  
9 Ciudadana- Registro Civil.- Advertidos que fueron los  
10 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados  
11 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
12 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de  
13 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
14 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública  
15 la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
16 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente  
17 contrato de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR**  
18 **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE**  
19 **EXPROPIACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RURAL**, bajo  
20 el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
21 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del  
22 presente instrumento público por una parte el **GOBIERNO**  
23 **AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**  
24 **GUALAQUIZA**, legalmente representado por el Ingeniero  
25 Francis German Pavón Sanmartín, conforme lo demuestra con  
26 los documentos habilitantes que se adjuntan a quien se lo  
27 llamará más adelante el "**BENEFICIARIO**"; y por otra parte los  
28 señores **MERCY VILMA HURTADO CHOCO, LUIS**





REPUBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 ROLANDO HURTADO CHOCO, LUIS RAMIRO HURTADO  
2 CHOCO, RENE MARCELO HURTADO CHOCO, KLEBER  
3 ARNOLDO HURTADO CHOCO por sus propios derechos y  
4 apoderado de WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO Y  
5 DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO y en calidad de  
6 CURADOR de la señora DELIA MARÍA CHOCO  
7 ASTUDILLO, a quien en adelante se lo llamara  
8 "AFECTADO". Los comparecientes declaran ser  
9 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón de  
10 Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, con capacidad  
11 legal y suficiente cual en derecho se requiere para la  
12 celebración de todo acto o contrato; y de manera libre y  
13 voluntaria acuerdan la celebración de este contrato de  
14 compraventa. **SEGUNDA ATECEDENTES.-** 1.- Los señores  
15 Luis Arnoldo Hurtado Moscoso y Delia María Choco Astudillo,  
16 son propietarios de dos lotes de terreno, con la denominación  
17 de lote No 10 de la superficie total de 78.00Has y lote No 128  
18 de una superficie de 17.00Has, bienes inmuebles ubicados en  
19 la Zona de Sacramento, parroquia Gualaquiza, cantón  
20 Gualaquiza, adquirido mediante ADJUDICACIÓN del Ex  
21 IERAC, 16 de noviembre de 1972 e inscrita en el Registro de  
22 la Propiedad, el 09 de Marzo de 1974, con el **N° 4, repertorio**  
23 **11, Tomo 1**. Con fecha 18 de mayo de 2018, Rep. 378, N° 12,  
24 tomo 02, se inscribe una **Posesión Efectiva** (Causante:  
25 Arnoldo Hurtado), a favor de sus hijos y nieto: Kleber Arnoldo,  
26 Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo,  
27 Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco. Luego el 13  
28 de febrero de 2019 N° 01, Rep. 107, tomo 2, se inscribe una





1 **RESOLUCION DE INTERDICCION PROVISIONAL**  
2 dispuesta por el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente  
3 de Gualaquiza, Juicio N° 14256-2018-00528, de la **Sra. Delia**  
4 **María Choco Astudillo, que no tiene la libre**  
5 **administración de sus bienes**, por lo que designo,  
6 juramento y posesionó el cargo de Curador Interino al Dr.  
7 Kleber Arnoldo Hurtado Choco. Inmueble que encuentra libre  
8 de gravamen hasta la presente fecha.- **2.-** Mediante  
9 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-071-2019,**  
10 de fecha 26 de marzo del 2019, el GAD Municipal de  
11 Gualaquiza legalmente representado por el Ing. Patricio Ávila  
12 Choco resuelve; Declarar de Utilidad Pública con fines de  
13 Expropiación y Ocupación Inmediata, a favor del Gobierno  
14 Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, un lote  
15 de terreno de propiedad de los herederos del extinto señor  
16 Luis Arnoldo Hurtado Moscoso señores; Kleber Arnoldo  
17 Hurtado Choco, Mercy Vilma Hurtado Choco, Luis  
18 Rolando Hurtado Choco, Luis Ramiro Hurtado Choco,  
19 Wagner Guillermo Hurtado Choco, Diva Genoveva  
20 Hurtado Choco y Rene Marcelo Hurtado Choco y de su  
21 cónyuge sobreviviente Señora Delia María Choco  
22 Astudillo, ubicado en la Zona Sacramento, Parroquia y  
23 cantón Gualaquiza, circunscrito dentro de los siguientes  
24 linderos y dimensiones: **NORTE:** Desde P1 P2, rumbo S  
25 76°21'59" E, en 52.54 metros, con Augusto Ávila  
26 Samaniego. Desde P2 P3, rumbo S 64°18'26" E, en  
27 63.62 metros, con Augusto Ávila Samaniego. **SUR:**  
28 Desde P20 P21, rumbo S 67°35'02" W, en 105.67 metros,





REPÚBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCIÓN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 con Albino Calle. **ESTE:** Desde P3 P4, rumbo S  $54^{\circ}52'32''$   
2 W, en 33.38 metros, con río "San Francisco". Desde P4  
3 P5, rumbo S  $38^{\circ}16'39''$  W, en 14.31 metros, con río "San  
4 Francisco". Desde P5 P6, rumbo S  $27^{\circ}02'51''$  W, en 28.99  
5 metros, con río "San Francisco". Desde P6 P7, rumbo S  
6  $43^{\circ}54'53''$  W, en 11.87 metros, con río "San Francisco".  
7 Desde P7 P8, rumbo S  $65^{\circ}25'28''$  W, en 20.54 metros,  
8 con río "San Francisco". Desde P8 P9, rumbo S  $30^{\circ}07'52''$   
9 W, en 33.72 metros, con río "San Francisco". Desde P9  
10 P10, rumbo S  $09^{\circ}46'41''$  E, en 36.10 metros, con río "San  
11 Francisco". Desde P10 P11, rumbo S  $29^{\circ}50'41''$  W, en  
12 49.21 metros, con río "San Francisco". Desde P11 P12,  
13 rumbo S  $17^{\circ}17'10''$  E, en 32.24 metros, con río "San  
14 Francisco". Desde P12 P13, rumbo S  $27^{\circ}21'12''$  E, en  
15 45.11 metros, con río "San Francisco". Desde P13 P14,  
16 rumbo S  $73^{\circ}04'39''$  E, en 40.19 metros, con río "San  
17 Francisco". Desde P14 P15, rumbo S  $14^{\circ}08'23''$  E, en  
18 41.69 metros, con río "San Francisco". Desde P15 P16,  
19 rumbo S  $06^{\circ}56'47''$  E, en 34.57 metros, con río "San  
20 Francisco". Desde P16 P17, rumbo S  $63^{\circ}52'40''$  E, en  
21 34.37 metros, con río "San Francisco". Desde P17 P18,  
22 rumbo S  $36^{\circ}25'54''$  E, en 48.34 metros, con río "San  
23 Francisco". Desde P18 P19, rumbo S  $19^{\circ}34'00''$  E, en  
24 13.57 metros, con río "San Francisco". Desde P19 P20,  
25 rumbo S  $07^{\circ}30'41''$  E, en 22.47 metros, con río "San  
26 Francisco". **OESTE:** Desde P21 P22, rumbo N  $03^{\circ}33'16''$   
27 W, en 30.71 metros, con herederos de Hurtado Moscoso  
28 Luis Arnoldo. Desde P22 P23, rumbo N  $29^{\circ}10'22''$  W, en





REPUBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 5.23 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis  
2 Arnoldo. Desde P23 P24, rumbo N 63°52'40" W, en 64.17  
3 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo.  
4 Desde P24 P25, rumbo N 06°56'47" W, en 62.74 metros,  
5 con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde  
6 P25 P26, rumbo N 73°04'39" W, en 22.96 metros, con  
7 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P26  
8 P27, rumbo N 27°21'12" W, en 96.08 metros, con  
9 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P27  
10 P28, rumbo N 17°17'10" W, en 84.67 metros, con  
11 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P28  
12 P29, rumbo N 29°50'41"E, en 56.80 metros, con  
13 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P29  
14 P30, rumbo N 09°46'41" W, en 36.38 metros, con  
15 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P30  
16 P31, rumbo N 30°07'52" E, en 101.84 metros, con  
17 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P31  
18 P32, rumbo N 65°25'28" E, en 23.10 metros, con  
19 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P32  
20 P33, rumbo N 27°02'51" E, en 11.03 metros, con  
21 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P33  
22 P1, rumbo N 37°23'52" E, en 20.36 metros, con  
23 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. **Dando un**  
24 **área total de 5.8196 Has.**, cuyo avalúo catastral es de  
25 **QUINCE MIL VEINTIUNO CON 26/100 DÓLARES**  
26 **AMERICANOS (\$15,021.26USD)**; bien inmueble que es  
27 desmembrado del lote de terreno de una superficie de  
28 78,00 hectáreas, ubicado en la Zona de Sacramento,





1 parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, adquirido  
2 mediante ADJUDICACIÓN del Ex IERAC, 16 de  
3 noviembre de 1972 e inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad, el 09 de Marzo de 1974, con el N° 4,  
5 repertorio 11, Tomo 1. Declaratoria de utilidad pública  
6 que se realiza para "PROTEGER LAS CUENCAS DEL  
7 RÍO SAN FRANCISCO". 3.- Mediante Acta de Negociación  
8 celebrada el 17 de mayo de 2019, entre GAD Municipal de  
9 Gualaquiza legalmente representado por el ING. FRANCIS  
10 GERMAN PAVÓN SANMARTÍN y los señores MERCY  
11 VILMA HURTADO CHOCO, LUIS ROLANDO HURTADO  
12 CHOCO, LUIS RAMIRO HURTADO CHOCO, RENE  
13 MARCELO HURTADO CHOCO, KLEBER ARNOLDO  
14 HURTADO CHOCO por sus propios derechos en calidad de  
15 apoderado de WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO Y  
16 DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO, y en calidad de  
17 CURADOR de la señora DELIA MARÍA CHOCO  
18 ASTUDILLO, acuerdan que por el predio declarado de  
19 utilidad pública descrito en el numeral dos y por existir la  
20 disponibilidad económica, el precio de DIECISEIS MIL  
21 QUIENTOS VEINTE Y TRES CON 26/100 DOLARES DE  
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
23 \$16.523,26USD, negociación que no excede el 10% del  
24 avalúo del predio. 4.- El Código Orgánico de Organización  
25 Territorial, Autonomía y Descentralización manda: (Art. 456)  
26 "En los procedimientos de expropiación, a partir de la  
27 notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien,  
28 impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación





REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los  
2 documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se  
3 produzcan.”; Con lo actuado el GAD Municipal de Gualaquiza,  
4 según el acuerdo constante en el acta de negociación se ha  
5 agotado el trámite administrativo de declaratoria de utilidad  
6 pública con fines de expropiación del predio afectado a los  
7 señores **MERCY VILMA HURTADO CHOCO, LUIS**  
8 **ROLANDO HURTADO CHOCO, LUIS RAMIRO HURTADO**  
9 **CHOCO, RENE MARCELO HURTADO CHOCO, KLEBER**  
10 **ARNOLDO HURTADO CHOCO** por sus propios derechos en  
11 calidad de apoderado de **WAGNER GUILLERMO HURTADO**  
12 **CHOCO Y DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO**, y en  
13 calidad de **CURADOR** de la señora **DELIA MARÍA CHOCO**  
14 **ASTUDILLO.- TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes  
15 expuestos, los señores **MERCY VILMA HURTADO CHOCO,**  
16 **LUIS ROLANDO HURTADO CHOCO, LUIS RAMIRO**  
17 **HURTADO CHOCO, RENE MARCELO HURTADO CHOCO,**  
18 **KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO** por sus propios  
19 derechos en calidad de apoderado de **WAGNER**  
20 **GUILLERMO HURTADO CHOCO Y DIVA GENOVEVA**  
21 **HURTADO CHOCO**, y en calidad de **CURADOR** de la señora  
22 **DELIA MARÍA CHOCO ASTUDILLO**, en forma libre y  
23 voluntaria, transfieren por **DECLARATORIA DE UTILIDAD**  
24 **PÚBLICA** a favor del GAD Municipal de Gualaquiza el predio  
25 de una superficie de 5.8196 Hectáreas ubicado en la Zona  
26 de Sacramento, parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza,  
27 con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Desde  
28 **P1 P2**, rumbo **S 76°21'59" E**, en 52.54 metros, con





REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 Augusto Ávila Samaniego. Desde P2 P3, rumbo S  
2 64°18'26" E, en 63.62 metros, con Augusto Ávila  
3 Samaniego. **SUR:** Desde P20 P21, rumbo S 67°35'02" W,  
4 en 105.67 metros, con Albino Calle. **ESTE:** Desde P3 P4,  
5 rumbo S 54°52'32" W, en 33.38 metros, con río "San  
6 Francisco". Desde P4 P5, rumbo S 38°16'39" W, en 14.31  
7 metros, con río "San Francisco". Desde P5 P6, rumbo S  
8 27°02'51" W, en 28.99 metros, con río "San Francisco".  
9 Desde P6 P7, rumbo S 43°54'53" W, en 11.87 metros,  
10 con río "San Francisco". Desde P7 P8, rumbo S 65°25'28"  
11 W, en 20.54 metros, con río "San Francisco". Desde P8  
12 P9, rumbo S 30°07'52" W, en 33.72 metros, con río "San  
13 Francisco". Desde P9 P10, rumbo S 09°46'41" E, en  
14 36.10 metros, con río "San Francisco". Desde P10 P11,  
15 rumbo S 29°50'41" W, en 49.21 metros, con río "San  
16 Francisco". Desde P11 P12, rumbo S 17°17'10" E, en  
17 32.24 metros, con río "San Francisco". Desde P12 P13,  
18 rumbo S 27°21'12" E, en 45.11 metros, con río "San  
19 Francisco". Desde P13 P14, rumbo S 73°04'39" E, en  
20 40.19 metros, con río "San Francisco". Desde P14 P15,  
21 rumbo S 14°08'23" E, en 41.69 metros, con río "San  
22 Francisco". Desde P15 P16, rumbo S 06°56'47" E, en  
23 34.57 metros, con río "San Francisco". Desde P16 P17,  
24 rumbo S 63°52'40" E, en 34.37 metros, con río "San  
25 Francisco". Desde P17 P18, rumbo S 36°25'54" E, en  
26 48.34 metros, con río "San Francisco". Desde P18 P19,  
27 rumbo S 19°34'00" E, en 13.57 metros, con río "San  
28 Francisco". Desde P19 P20, rumbo S 07°30'41" E, en





REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 22.47 metros, con río "San Francisco". **OESTE:** Desde  
2 P21 P22, rumbo N 03°33'16" W, en 30.71 metros, con  
3 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P22  
4 P23, rumbo N 29°10'22" W, en 5.23 metros, con  
5 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P23  
6 P24, rumbo N 63°52'40" W, en 64.17 metros, con  
7 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P24  
8 P25, rumbo N 06°56'47" W, en 62.74 metros, con  
9 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P25  
10 P26, rumbo N 73°04'39" W, en 22.96 metros, con  
11 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P26  
12 P27, rumbo N 27°21'12" W, en 96.08 metros, con  
13 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P27  
14 P28, rumbo N 17°17'10" W, en 84.67 metros, con  
15 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P28  
16 P29, rumbo N 29°50'41"E, en 56.80 metros, con  
17 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P29  
18 P30, rumbo N 09°46'41" W, en 36.38 metros, con  
19 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P30  
20 P31, rumbo N 30°07'52" E, en 101.84 metros, con  
21 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P31  
22 P32, rumbo N 65°25'28" E, en 23.10 metros, con  
23 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P32  
24 P33, rumbo N 27°02'51" E, en 11.03 metros, con  
25 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P33  
26 P1, rumbo N 37°23'52" E, en 20.36 metros, con  
27 herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. **Dando un**  
28 **área total de 5.8196 Has,** cuyo avalúo catastrales de





1 QUINCE MIL VEINTIUNO CON 26/100 DÓLARES  
2 AMERICANOS (\$15,021.26USD); bien inmueble que es  
3 desmembrado del lote de terreno de una superficie de  
4 78,00 hectáreas, ubicado en la Zona de Sacramento,  
5 parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, adquirido  
6 mediante ADJUDICACIÓN del Ex IERAC, 16 de  
7 noviembre de 1972 e inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad, el 09 de Marzo de 1974, con el N° 4,  
9 repertorio 11, Tomo 1, Declaratoria de utilidad pública  
10 que se realiza para "PROTEGER LAS CUENCAS DEL  
11 RÍO SAN FRANCISCO, Con lo expuesto, y de acuerdo con  
12 el Acta de Negociación celebrada el 17 de mayo de 2019, y  
13 con fundamento en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema  
14 Nacional de Contratación Pública, el GAD MUNICIPAL DE  
15 GUALAQUIZA legalmente representado por el ING.  
16 FRANCIS GERMAN PAVÓN SANMARTÍN, en calidad de  
17 Alcalde y los señores MERCY VILMA HURTADO CHOCO,  
18 LUIS ROLANDO HURTADO CHOCO, LUIS RAMIRO  
19 HURTADO CHOCO, RENE MARCELO HURTADO CHOCO,  
20 KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO por sus propios  
21 derechos en calidad de apoderado de WAGNER  
22 GUILLERMO HURTADO CHOCO Y DIVA GENOVEVA  
23 HURTADO CHOCO, y en calidad de CURADOR de la  
24 señora DELIA MARÍA CHOCO ASTUDILLO, ACUERDAN  
25 por el predio declarado de utilidad pública de una superficie  
26 de 5.8196 Hectáreas, es por el valor de DIECISEIS MIL  
27 QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 26/100 DOLARES DE  
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 **\$16.523,26USD** el precio negociado no excede el 10% del  
2 avalúo del predio. Predio que no se encuentra afectado por la  
3 planificación municipal; la transferencia se lo hace con sus  
4 entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas  
5 y pasivas, libre de todo gravamen, quedando en  
6 consecuencia sujeta el vendedor al saneamiento por evicción  
7 de conformidad con la Ley, a la vez que facultan al adquirente  
8 requerir la inscripción de este título por sí o a través de  
9 terceros.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se  
10 transfiere el bien raíz descrito en este instrumento público a  
11 favor del beneficiario es de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS**  
12 **VEINTE Y TRES CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**  
13 **UNIDOS DE NORTEAMERICA \$16.523,26USD.- QUINTA:**  
14 **GASTOS.-** Los gastos que llegare a generar este contrato  
15 correrá por cuenta de la institución beneficiaria.- **SEXTA:**  
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como tales se agregan:  
17 Nombramiento del representante legal del GAD Municipal de  
18 Gualaquiza, copias de los documentos personales de las  
19 partes, Pagos del Impuesto a la Herencia, Poderes,  
20 Curaduría, Acta de Negociación, Resolución Administrativa  
21 N°GADMG-A-071-2019, de declaratoria de utilidad pública de  
22 fecha 26 de marzo del 2019, el certificado de gravámenes del  
23 bien inmueble y levantamiento planimétrico. **SÉPTIMA:**  
24 **ACEPTACIÓN.-** Encontrándose presente el beneficiario,  
25 declara que acepta el contenido del presente contrato y  
26 escritura por estar otorgado a su favor. Usted señor Notario  
27 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
28 validez de este instrumento público.- Atentamente.- Hasta





REPÚBLICA DEL ECUADOR.  
FUNCIÓN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, junto  
2 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan  
3 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en  
4 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por  
5 **PETER DANIEL CALLE IDROVO - ABOGADO -**  
6 **MATRICULA NUMERO: 01-2006-61 FORO DE ABOGADOS**  
7 **(F.A.)**.- Para la celebración de la presente escritura se  
8 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
9 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
10 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad acto,  
11 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de  
12 todo cuanto **DOY FE**.-



13

14

15

16

17

18 **GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, legalmente**  
19 **representado por el señor Ingeniero FRANCIS GERMAN**  
20 **PAVON SANMARTIN.**

21 **C.C. 190047277-9**

22

23

24

25 **MERCY VILMA HURTADO CHOCO.**

26 **C.C. 1900102656**

27

28





*[Handwritten signature]*



1 LUIS ROLANDO HURTADO CHOCO.

2 C.C. 170018988-5

3

4

5

6 LUIS RAMIRO HURTADO CHOCO.

7 C.C. 1900189836

8

9

10 RENE MARCELO HURTADO CHOCO.

11 C.C. 1000332600

12

13

14 KLEBER ARNOLDO HURTADO.

15 C.C. 0101111212/0

16

17

18

19

20 DR. RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ.

21 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON GUALAQUIZA.

22

23

24

25

26

27

28



**GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 287**

Transacción No: 287

Fecha: 13/03/2019

Responsable: AB. LAURA AGUILAR, PROCURADORA SINDICA

Programa: 02 CANTON GUALAQUIZA

DETALLE:

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA SRA. DELIA MARIA ACHOCA ASTUDILLO, CON EL FIN DE PROTEGER LAS CUENCAS DEL RIO SAN FRANCISCO, MEMORANDO N° GADMG-PS-2019-075M.

VIOLETA

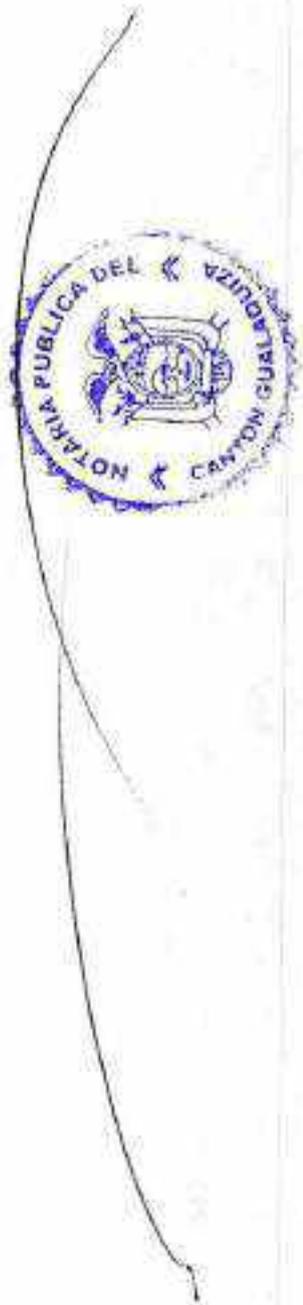
Partida Presupuestaria	Valor
02.03.36.362.840301.002.000.99999999.000 EXPROPIACION TERRENOS PROTECC	16.523.38
Total =>	16.523.38



ANALISTA DE PRESUPUESTO 2  
Ing. Violeta Miño Zh.



DIRECTORA FINANCIERA  
Lic. Carolina Ochoa C.



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

Razon Social: GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Contrib. No.: 001-004-00005194

RUC: 146000370001

Cliente: GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA  
 Domicilio: 24 DE MAYO 8-60 Y CUENCA  
 Emision:  
 Referencia: 29602 24 DE MAYO 8-60 Y CUENCA  
 Concepto: ALCABALA RURAL EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES PARROQUIA GUALAQUIZA SECTOR SAN FRANCISCO CLAVE 14-02-50-001-028-077-031 AREA 581950M2 AVALUO \$ 15021.25 OTORGADO POR HEREDEROS HURTADO CHOCO DE GUALAQUIZA GAD MUNICIPAL (Cuota 1 Tipo ALCABALA TRAMITE EN CERDO Emision: 2019-05-28)

Ruc/Cedula: 146000370001  
 Modulo:  
 Recaudador: FTENEZACA  
 Fecha Pago: 28/05/2019 14:53:05

Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
	Iva 12%		
	Descuento 0%		0
	Exoneracion		0
	Intereses		0.0
	Valor Total		0.0

*(Handwritten signature)*

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME

Su factura electronica sera enviada a su correo (municipio@gadgualaquiza.gob.ec) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00

The resource of this report item is not reachable

GUBIERNO AUTONOMO DEL CANTON MUNICIPAL DE GUALAQUIZA  
EQUILIBRIO



28 MAY 2019

CAJA 1  
CANCELADO

Como No.: 001-004-00005194  
 AMBIENTE: PRODUCCION EMISION: NORMAL

Ruc/ 146000370001  
 Cliente: GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA  
 Direccion: 24 DE MAYO 8-60 Y CUENCA  
 Emision:  
 Referencia: 29602 24 DE MAYO 8-60 Y CUEN

Fecha: 28/05/2019 14:53:05  
 Concepto: ALCABALA RURAL EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES PARROQUIA GUALAQUIZA SECTOR SAN FRANCISCO CLAVE 14-02-50-001-028-077-031 AREA 581950M2 AVALUO \$ 15021.25 OTORGADO POR HEREDEROS HURTADO CHOCO DE GUALAQUIZA GAD MUNICIPAL (Cuota 1 Tipo ALCABALA TRAMITE EN CERDO Emision: 2019-05-28)

Cant	Descripcion	V. Unit	V. Total
	Iva 12%		
	Descuento 0%		0.00
	Exoneracion		0
	Intereses		0.0
	Valor Total		0.0

*(Handwritten signature)*

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME



NOTARIA PUBLICA CANTON "GUALAQUIZA"  
 Dooy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA  
 04 JUN 2019  
 Dr. Richard N. Correa Pesantez  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTON GUALAQUIZA, ECUADOR



ESPACIO  
BLANCO



ESPACIO  
BLANCO

Razon Social: GAO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Código Nro.: 001-005-000105767

RUC: 140000570001

Código Nro.: 001-005-000105767  
AMBIENTE: PRODUCCION EMISION: NORMAL

RUC: 1400052294  
Cliente: HURTADO MOSCOSO LUIS ARNOLDO  
Dirección: GARCIA MORENO Y FRANCISCO DE ORELLANA  
Emisión: Jan 2, 2019  
Referencia: 140250001001007020000000000  
Fecha: 08/03/2019 12:06:57  
Concepto: Emisión: 2019 Dirección Predio: GARCIA MORENO entre FRANCISCO DE ORELLANA Y AMAZONAS Area total: 274.84 Area con construcción: 117.0 Avaluó: 62095.75

Cliente: HURTADO MOSCOSO LUIS ARNOLDO  
Domicilio: GARCIA MORENO Y FRANCISCO DE ORELLANA  
Emisión: Jan 2, 2019  
Referencia: 140250001001007020000000000 GARCIA MORENO  
Concepto: Emisión: 2019 Dirección Predio: GARCIA MORENO entre FRANCISCO DE ORELLANA Y AMAZONAS Area total: 274.84 Area con construcción: 117.0 Avaluó: 62095.75

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1.00	bomberos	9.31	9.31
1.00	Impuesto predial urbano	18.63	18.63
1.00	costo de proceso y emisión	2.00	2
	Iva 12%		
	Descuento 6%		1.12
	Exoneración		0
	Intereses		0.0
	Valor Total		28.82

Cant	Descripción	V. Unit	V. Total
1	bomberos	9.31	9.31
1	Impuesto predial urbano	18.63	18.63
1	costo de proceso y emisión	2.00	2
	Iva 12%		
	Descuento 6%		1.12
	Exoneración		0
	Intereses		0.0
	Valor Total		28.82

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME

Si factura electronica sera enviada a su correo (ms@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00

The resource of this report item is not reachable.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE GUALAQUIZA  
RECAUDACIÓN

MANUEL

CANCION

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA  
6 JUN 2019  
Dr. Rafael T. Correa Pesántez  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

ESPACIO

EN BLANCO



ESPACIO

EN BLANCO



# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2669



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCO MERCY WILMA	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 28-05-2019

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE GAD MUNICIPAL



ESPACIO  
BLANCO



ESPACIO  
BLANCO



# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2644



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 27-05-2019



RECAUDADOR(A): BENE ORTIZ CORRE

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE PERSONAL



ESPACIO  
BLANCO



ESPACIO  
BLANCO

# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2628



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCO LUIS RAMIRO	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

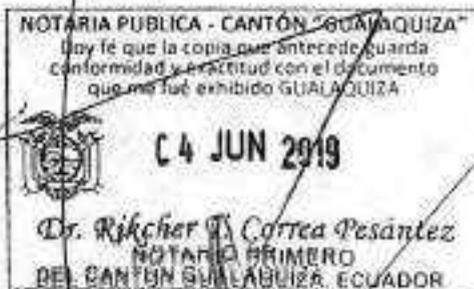
Gualaquiza, 27-05-2019



RECAUDADOR(A): RENE ORTIZ CORRE

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE PERSONAL

Nº 2628





ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2640



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCO RENE MARCELO	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 27-05-2019

27 MAY 2019

CAJA I

RECAUDADOR(A) FANNY TENEZACA JUNIO

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE GAD MUNICIPAL

NRO.: 2640





ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2690



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
CHOCO ASTUDILLO DELIA MARIA	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 28-05-2019

28 MAY 2019

RECAUDADOR(A): RENE ORTIZ CORRE

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE PERSONAL



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
Doy fe que la copia que antecede guarda  
conformidad y exactitud con el documento  
que me fué exhibido GUALAQUIZA

C 4 JUN 2019

Dr. Rikchet J. Correa Pesántez  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2643



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCHO KLEBER ARNOLDO	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta Institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 27-05-2019



RECAUDADOR(A): RENE ORTIZ CORRE

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE PERSONAL





ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2645



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCO WAGNER GUILLERMO	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

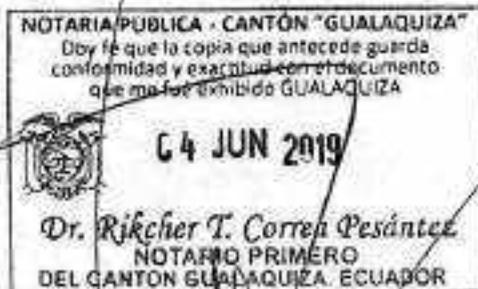
Gualaquiza, 27-05-2019



RECAUDADOR(A): RENE ORTIZ CORRE

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE PERSONAL

NRO. 2645



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





# CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2668



A petición verbal de la parte interesada:

## CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
HURTADO CHOCO DIVA GENOVEVA	valor certificado	1,0	1,00
X	TOTAL		1,00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.  
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 28-05-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA  
RECAUDACIÓN

28 MAY 2019

CAJA 1

CANCELADO

RECAUDADOR(A): FANNY TENEZACA JUNIO

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.  
RAZÓN: TRAMITE GAD MUNICIPAL



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
 Atestando que la copia que antecede guarda  
 conformidad y exactitud con el documento  
 que me fué exhibido GUALAQUIZA

**64 JUN 2019**

Dr. Rikcher R. Correa Pazánuez  
 NOTARIO PRIMERO  
 DE CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





Certificado Nro. 2019 - 0086

**CERTIFICADO**

Conforme a la solicitud presentada y a la revisión del archivo, el Registrador de la Propiedad del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, certifica que se encuentra Inscrito un Título con la siguiente información registral:

<b>Registro de Propiedades</b>	
Número de Repertorio:	11
Número de Inscripción:	4
Número de Tomo:	1
Naturaleza	ADJUDICACIÓN
1.- Fecha de Inscripción:	09 DE MARZO DE 1974 ✓
2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes	
Adjudicatario:	ARNOLDO HURTADO MOSCOSO ✓ ?
Adjudicante:	Ex - IERAC
3.- Fecha de Otorgamiento:	QUITO 16 DE NOVIEMBRE DE 1972
4.- Fecha de Protocolización:	-
5.- Notaría:	-
6.- Superficie:	95.00HAS, LOTE N° 10 Y 128
7.- Ubicación:	Zona Sacramento y Churuyaco, Parroquia, Cantón Gualaquiza.
8.- Clave Catastral:	-
9.- Linderos y Dimensiones:	


**LOTE N° 10 CABIDA 78.00HÁS.**

<b>NORTE:</b>	Lote 9 en 32 m N°. 86°14'W en 49 metros. N76°02'W en 109 metros. N84°27'W en 22 metros. S87°19'W. N56°56'W en 33 metros. N57°52'W en 65 metros. N33°41'W en 130 metros. N°63°36'W en 25 metros. N64°40'W.
<b>SUR:</b>	Lote 11 en 17 Metros. S71°32'W en 99 metros. S67°41'W en 85 metros. S72°41'W en 123 metros. S55°21'W en 673. S73°18'W en 160 metros. S54°03'W.
<b>ESTE:</b>	en 558 metros. R. V. por cauce natural del río San Francisco. -
<b>OESTE:</b>	lote 8 en 186 metros. N2°33'W en 595 metros. N1°38'W en 273 metros. N26°30'E en 69 metros. N33°37'E en 72 metros. N21°50'E

**LOTE N° 128 CABIDA 17.00HÁS.**

<b>NORTE:</b>	lote 120. N73°49'E en 38 metros. N31°04'E en 100 metros. S83°04'E en 98 metros. N41°23'E en 28 metros. N88°45'E en 14 metros. -
<b>SUR:</b>	lote 144 S53°59'W en 63 metros. S73°09'W en 40 metros. S73°45'W en 44 metros. S37°33'W en 77 metros. S74°40'W en 22 metros. S48°25'W en 76 metros. S14°45'E en 75 metros. S10°27'E en 21 metros. S38°48'W en 76 metros. S48°50'W en 21 metros con varios N54°13'W en 50 metros. N46°54'W en 49 metros. N36°06'W en 42 metros y N30°24'W en 36 metros.
<b>ESTE:</b>	con lote 123. S5°27'E en 43 metros. Con lote 124S11°04'W en 115 metros R.V. en 95 metros.



	S53°44'E en 94 metros. S24°22'W en 56 metros. R.V. En 90 90 metros. Lote 123 S57°19'E en 30 metros lote 144 S45°18'E en 22 metros. S40°36'E en 22 metros.
<b>OESTE:</b>	con varios N2°12'E en 44 metros. N12°57'E en 44 metros. N16°15'W en 52 metros. Lote 121 N5°30'W en 36 metros. N8°42'E en 52 metros. N44°05'E en 60 metros. N23°14'W en 28 metros. R.V. en 100 metros, con lote 120 N25°30'E en 41 metros. N 11°17'W en 55 metros. N16°19'E en 66 metros.

**OBSERVACIONES**

Con fecha 18 de mayo de 2018, Rep. 378, N° 12, tomo 02, se inscribe una **Posesion Efectiva** (Causante: Arnoldo Hurtado), a favor de sus hijos y nieto: Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco. Luego el 13 de febrero de 2019 N° 01, Rep. 107, tomo 2, se inscribe una **RESOLUCION DE INTERDICCION PROVISIONAL** dispuesta por el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Gualaquiza, Juicio N° 14256-2018-00528, de la **Sra. Delia Maria Choco Astudillo, que no tiene la libre administración de sus bienes**, por lo que designo, juramento y posesionó el cargo de Curador Interino al Dr. Kleber Arnoldo Hurtado Choco. Inmueble que encuentra libre de gravamen hasta la presente fecha. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gualaquiza, 07 de marzo de 2019  
Elaborado por: MAGA

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este Certificado lo invalida

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Peter Calle Idrovo  
Registrador Municipal de la  
Propiedad del Cantón Gualaquiza (E)





Gualaquiza, 20 de enero - 2019  
Arq. Carlos Vidal M.  
**ANALISTA DE AVALUOS Y  
CATASTROS,**

**CERTIFICO:**

El predio de propiedad del SR. LUIS ARNOLDO HURTADO MOSCOSO ubicado en la cuenca del rio "San Francisco" de la Parroquia "Gualaquiza" de 5.8196 hectáreas de superficie, desmembrado del predio clave catastral 14-02-50-001-028-077-031, que se procederá a la expropiación, con un valor por hectárea de \$ 2.581,15 dólares, tiene un avalúo catastral de \$ 15.021,26 dólares.

Es todo cuanto pudo informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Carlos Vidal M.  
**ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS**





ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





**DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO**  
**INFORMACIÓN CATASTRAL Y PREDIAL RURAL**

DÍA	MES	AÑO
12	3	2019

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	14-02-50-001-028-077-031-009-000-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	
PROPIETARIO / POSEEDOR:	HURTADO MOSCOSO LUIS ARNOLDO C.C / RUC 1400052294
REPRESENTANTE LEGAL:	C.C / RUC

DATOS DEL CATASTRO	
MANZANA	
TERRENO	
LOCALIZACIÓN	SAN FRANCISCO
PARROQUIA	GUALAQUIZA
SECTOR	SAN FRANCISCO

DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
FECHA DE OTORGAMIENTO	1973-11-16		
OTORGANTE	EX IERAC		
NOTARIA	QUITO	CANTON	GUALAQUIZA
REGISTRO DE PROPIEDAD	NA-R11-T1	TENENCIA	PROPIETARIO
FECHA INSCRIPCIÓN	1974-03-09	TRANSFERENCIA	COMPRA -VENTA
ÁREA TERRENO	0.00 m2		

CARACTERÍSTICAS DE EDIFICACIÓN	
NÚMERO DE PISOS	
NÚMERO DE BLOQUES	
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	
ÁREA CALCULADA	0.00 m2

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO	
RIESGO	NO TIENE
RIEGO	SIN INFORMACION
EROSION	SIN INFORMACION
DRENAJE	SIN INFORMACION
APTITUD AGRICOLA	APTO PARA AGRICULTURA



DATOS LINDEROS							
LINDEROS							MENSURAS
<b>AVALUO DE LA PROPIEDAD</b>							
ÁREA DEL TERRENO	AVALUO DEL TERRENO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	AVALUO DE LA CONSTRUCCIÓN	PLANTACIONES	FORESTALES	AVALUO TOTAL DEL PREDIO	
780000.00 m2	201329.68	0.00 m2	0.00	0.00	0.00	201329.68	

**REPRESENTADOS U OTROS PROPIETARIOS**

CEDULA	NOMBRES	OBSERVACIONES
TOTAL:		

**DERECHOS Y ACCIONES**

CEDULA	NOMBRES	PORCENTAJE	FECHA NOTARIA	NOTARIA
TOTAL:				

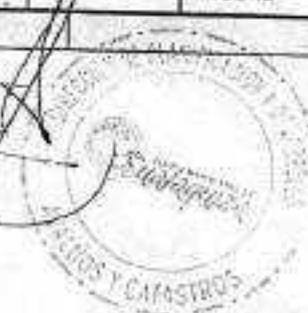
**SITUACIÓN DEL PREDIO**

AFEC. EDF:	NINGUNO	AFEC. TIE:	NINGUNO	TIPO AFEECIONE:	NINGUNO
------------	---------	------------	---------	-----------------	---------

**UBICACIÓN DEL PREDIO**

**FOTO DEL PREDIO**

--	--



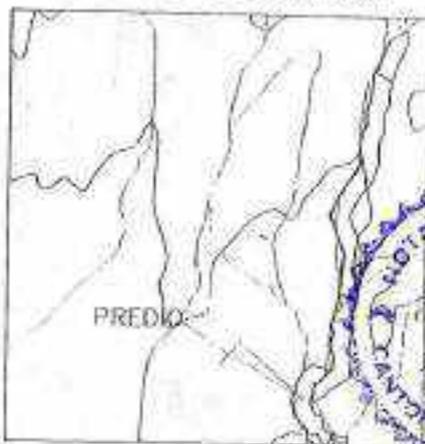


ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

UBICACION GEOGRAFICA



CUADRO DE COORDENADAS Y LINDERANTES

ANO	SECTOR	OC.	LINDERANTES	N	COORDENADAS
NORTE					
17	25	100000	ABRIL RAMA RAMIRO	17	100000.00
17	25	100000	ABRIL RAMA RAMIRO	18	100000.00
SUR					
17	25	100000	ABRIL RAMA RAMIRO	17	100000.00
17	25	100000	ABRIL RAMA RAMIRO	18	100000.00
OESTE					
17	25	100000	ABRIL RAMA RAMIRO	17	100000.00
17	25	100000	ABRIL RAMA RAMIRO	18	100000.00



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO  
MICROCUEENCA SAN FRANCISCO

FECHA: 13/MARZO/2019

ALIBRO: 1300

PROYECTO: HEREDEROS DE MURTADO MOSCOSO LUIS ARNOLDO

INSTITUCION BENEFICARIA: GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

PROYECTO: [Signature]

PROYECTO: [Signature]

PROYECTO: [Signature]





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°GADMG-A-071-2019

ING. PATRICIO ÁVILA CHOCO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 12 de Constitución de la República manda: "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida".

**Que**, el numeral 2 del Art. 66 de la Constitución de la República establece "Se reconoce y garantiza a las personas 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios".

**Que**, Art. 259 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía."

**Que**, el Art. 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley [...] 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

**Que**, el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley".

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la facultad normativa para dictar normas de carácter general a través de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

ESPACIO

EN

BLANCO



ESPACIO

EN

BLANCO





**Que**, literal f) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad"

**Que**, literal b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

**Que**, el Art. 330 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Autorización para celebrar contratos.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados o sus parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cuyos bienes fueren expropiados por el respectivo gobierno autónomo descentralizado, por así requerirlo la realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría llevarse a cabo, podrán celebrar con éste los contratos respectivos o sostener el juicio de expropiación en los casos previstos en la ley.

**Que**, el Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago".

**Que**, el inciso primero del Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad

ESPACIO

ESPACIO



ESPACIO

ESPACIO





correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registrador de la Propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".

**Que**, el inciso cuarto del Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta "Para la determinación de justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

**Que**, el inciso quinto del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes".

**Que**, el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta.

El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario".

**Que**, el Art. 58.2 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "Falta de Acuerdo. Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con

ESPACIO

BIANCO



ESPACIO

BIANCO





el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos."

**Que**, con fecha 20 de enero de 2019, el Arq. Carlos Vidal, Analista de Avalúos y Catastros emite el Certificado del avalúo del predio a declararse de utilidad pública de la propiedad de los herederos del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso, señores; Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva y Rene Marcelo Hurtado Choco y de su cónyuge sobreviviente Sra. Delia Maria Choco Astudillo, por el valor que asciende a \$ 15.021,26 dólares.

**Que**, con fecha 12 de marzo de 2019, el Arq. Manolo Herrera Gamacho Director de Planificación y Desarrollo, informa que en la declaratoria de utilidad pública al predio de los herederos del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso y de su cónyuge sobreviviente Sra. Delia Maria Choco Astudillo, **NO** existe posición con la planificación establecida para el año 2019 por el Gobierno Municipal de Gualaquiza.

**Que**, con fecha 07 de marzo de 2019, el Ab. Peter Calle Idrovo, Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza encargado, remite el Certificado de Gravámenes Nro. 2019 - 0086 del predio los herederos del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso y de su cónyuge sobre viviente Sra. Delia Maria Choco Astudillo, en el cual consta que es propietario de un bien inmueble de una superficie de 78.00 hectáreas, ubicado en la Zona de Sacramento, parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, adquirido mediante ADJUDICACIÓN del Ex IERAC, 16 de noviembre de 1974 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 09 de Marzo de 1974, con el N° 4, repertorio 11, Tomo 1.

**Que**, con fecha 13 de marzo del 2019, la Lic. Carmita Ochoa, Directora Financiera certifica que en el presupuesto del ejercicio económico para el año dos mil dieciocho, existe fondos disponibles para la declaratoria de Utilidad Pública, con la partida presupuestaria N° 02.03.36.362.840301.002.000.99999999.000 denominada: EXPROPIACION TERRENOS PROTECCION CUENCAS RIO SAN FRANCISCO, por un valor de USD. \$ 16,523.38 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 38/100).

**Que**, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2019, el Concejo Municipal por mayoría "RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco realice la Declaratoria de Utilidad pública del terreno de propiedad de los señores Delia María Choco Astudillo (cónyuge sobreviviente) y sus hijos Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva y Rene Marcelo Hurtado Choco, herederos del señor Arnoldo Hurtado Moscoso, ubicado en la Zona Sacramento, parroquia y cantón Gualaquiza con una superficie de 5.8196; con el fin de proteger la Cuenca del río San Francisco.

ESPACIO

EN

BLANCO



ESPACIO

EN

BLANCO



En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral segundo del artículo 264 de la Constitución de la República y el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, un lote de terreno de propiedad de los herederos del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso señores; Kleber Arnoldo Hurtado Choco, Mercy Vilma Hurtado Choco, Luis Rolando Hurtado Choco, Luis Ramiro Hurtado Choco, Wagner Guillermo Hurtado Choco, Diva Genoveva Hurtado Choco y Rene Marcelo Hurtado Choco y de su cónyuge sobreviviente Sra. Delia María Choco Astudillo, ubicado en la Zona Sacramento, Parroquia y cantón Gualaquiza, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Desde P1 P2, rumbo S 76°21'59" E, en 52.54 metros, con Augusto Avila Samaniego. Desde P2 P3, rumbo S 64°18'26" E, en 63.62 metros, con Augusto Avila Samaniego. **SUR:** Desde P20 P21, rumbo S 67°35'02" W, en 105.67 metros, con Albino Calle. **ESTE:** Desde P3 P4, rumbo S 54°52'32" W, en 33.38 metros, con río "San Francisco". Desde P4 P5, rumbo S 38°16'39" W, en 14.31 metros, con río "San Francisco". Desde P5 P6, rumbo S 27°02'51" W, en 28.99 metros, con río "San Francisco". Desde P6 P7, rumbo S 43°54'53" W, en 11.87 metros, con río "San Francisco". Desde P7 P8, rumbo S 65°25'28" W, en 20.54 metros, con río "San Francisco". Desde P8 P9, rumbo S 30°07'52" W, en 33.72 metros, con río "San Francisco". Desde P9 P10, rumbo S 09°46'41" E, en 36.10 metros, con río "San Francisco". Desde P10 P11, rumbo S 29°50'41" W, en 49.21 metros, con río "San Francisco". Desde P11 P12, rumbo S 17°17'10" E, en 32.24 metros, con río "San Francisco". Desde P12 P13, rumbo S 27°21'12" E, en 45.11 metros, con río "San Francisco". Desde P13 P14, rumbo S 73°04'39" E, en 40.19 metros, con río "San Francisco". Desde P14 P15, rumbo S 14°08'23" E, en 41.69 metros, con río "San Francisco". Desde P15 P16, rumbo S 06°56'47" E, en 34.57 metros, con río "San Francisco". Desde P16 P17, rumbo S 63°52'40" E, en 34.37 metros, con río "San Francisco". Desde P17 P18, rumbo S 36°25'54" E, en 48.34 metros, con río "San Francisco". Desde P18 P19, rumbo S 19°34'00" E, en 13.57 metros, con río "San Francisco". **OESTE:** Desde P21 P22, rumbo N 03°33'16" W, en 30.71 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P22 P23, rumbo N 29°10'22" W, en 5.23 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P23 P24, rumbo N 63°52'40" W, en 64.17 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P24 P25, rumbo N 06°56'47" W, en 62.74 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P25 P26, rumbo N 73°04'39" W, en 22.96 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P26 P27, rumbo N 27°21'12" W, en 96.08 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P27 P28, rumbo N 17°17'10" W, en 84.67 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P28 P29, rumbo N 29°50'41" E, en 56.80 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P29 P30, rumbo N 09°46'41" W, en 36.38 metros, con herederos

juntos





de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P30 P31, rumbo N 30'07'52" E, en 101.84 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P31 P32, rumbo N 65'25'28" E, en 23.10 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P32 P33, rumbo N 27'02'51" E, en 11.03 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P33 P1, rumbo N 37'23'52" E, en 20.36 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Dando un área total de 5.8196 Has, cuyo avalúo catastrales de QUINCE MIL VEINTIUNO CON 26/100 DÓLARES AMERICANOS (\$15,021.26); bien inmueble que es desmembrado del lote de terreno de una superficie de 78 hectáreas, ubicado en la Zona de Sacramento, parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, adquirido mediante ADJUDICACIÓN del Ex IERAC, 16 de noviembre de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 09 de Marzo de 1974, con el N° 4, repertorio 11, Tomo 1. Declaratoria de utilidad pública que se realiza para "PROTEGER LAS CUENCAS DEL RÍO SAN FRANCISCO".

**Artículo. 2.-** Conforme lo dispuesto en el inciso tercero del Art.58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez perfeccionada la presente declaratoria de utilidad pública en vía administrativa notifíquese a los herederos del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso señores; Kleber Arnoldo Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva y Rene Marcelo Hurtado Choco y de su cónyuge sobreviviente Sra. Delia María Choco Astudillo.

**Artículo. 3.-** Se dispone a la Procuradora Síndica proceda a realizar los trámites legales, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código General de Procesos, relativas a las expropiaciones.

**Artículo. 4.-** En caso de que no exista acuerdo en el precio, se procederá con el correspondiente Acto Administrativo de Expropiación, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, el Código General de Procesos y las demás normas supletorias.

**Artículo. 5.-** El señor Registrador de la Propiedad del cantón Gualaquiza se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio sobre el inmueble que no fuere a favor del GAD Municipal del Cantón Gualaquiza, por tal razón, se dispone inscribir esta resolución en el Registro de la Propiedad respectivo;

**Artículo. 6.-** Incorpórese a la presente resolución el certificado gravámenes del bien inmueble, otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Gualaquiza; la certificación de la partida presupuestaria, emitida por la Directora Financiera, el informe correspondiente emitido por Director de Planificación y Desarrollo y el informe de valoración del bien establecido por el Analista de Avalúos y Catastros.

ESPACIO





**Artículo. 7.-** Disponer a la Directora Financiera, Procuradora Síndica Municipal y Registrador Municipal de la Propiedad el cabal cumplimiento de la presente resolución; para lo cual realizarán todos los trámites que sean necesarios.

**Artículo. 8.-** Designar a la Secretaria del Concejo, funcionaria de la Institución Municipal para que notifique con la presente resolución los herederos del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso señores; Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva y Rene Marcelo Hurtado Choco y de su cónyuge sobreviviente Sra. Delia María Choco Astudillo propietarios del predio en sus domicilios, o en el lugar donde se encuentren; en el caso que sea imposible determinar el domicilio del propietario se realizará dos publicaciones en fecha distinta en un periódico de amplia circulación en el cantón Gualaquiza y/o la provincia; y, al señor Registrador de la Propiedad del cantón Gualaquiza conforme lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de tres días de haberse expedido la resolución por la máxima Autoridad.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Notifíquese y cúmplase.-

  
Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DE GUALAQUIZA



1900102656

19/03/19

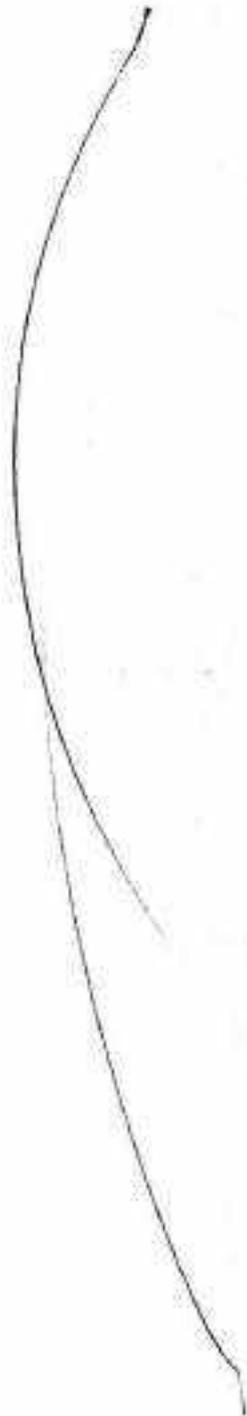
1900331604

1900/3988-5

  
1900433358

1500181876

TUJEDOS



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

**ACTA DE NEGOCIACIÓN QUE CELEBRA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA CON LOS SEÑORES; KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO, MERCY VILMA HURTADO CHOCO, LUIS ROLANDO HURTADO CHOCO, LUIS RAMIRO HURTADO CHOCO, WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO, DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO Y RENE MARCELO HURTADO CHOCO Y LA SRA. DELIA MARÍA CHOCO ASTUDILLO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMG-A- 071-2019, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2019, DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.**

En la ciudad de Gualaquiza, a 17 días del mes de mayo del 2019, comparecen a la celebración de la presente Acta de Negociación, por una parte el GAD Municipal de Gualaquiza legalmente representado por el Ing. Francis Pavón Sanmartín en calidad de Alcalde; y por otra parte, los señores Mercy Vilma Hurtado Choco, Luis Rolando Hurtado Choco, Luis Ramiro Hurtado Choco, Rene Marcelo Hurtado Choco, Delia María Choco Astudillo, y Kleber Arnoldo Hurtado Choco por sus propios derechos y apoderado de Wagner Guillermo Hurtado Choco y Diva Genoveva Hurtado Choco, ecuatorianos, mayores de edad, con suficiente capacidad legal para la celebración de esta clase de actos, conviene en celebrar la presente acta, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

1.- Nuestra Constitución de la República manda en su "Art. 323.- *Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. ...*";

2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "Art. 446.- *Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación*".

3.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "Art. 452.- *Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años.*

Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado".

4.- El inciso quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes".

5.- El Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta.

El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario".

6.- Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A- 071-2019**, de fecha 26 de marzo del 2019, el GAD municipal de Gualaquiza legalmente representado por el Ing. Patricio Ávila Choco resuelve; Declarar de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, un lote de terreno de propiedad de los herederos del extinto señor Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso señores; Kleber Arnoldo Hurtado Choco, Mercy Vilma Hurtado Choco, Luis Rolando Hurtado Choco, Luis Ramiro Hurtado Choco, Wagner Guillermo Hurtado Choco, Diva Genoveva Hurtado Choco y Rene Marcelo Hurtado Choco y de su cónyuge sobreviviente Sra. Delia María Choco Astudillo, ubicado en la Zona Sacramento, Parroquia y cantón Gualaquiza, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Desde P1 P2, rumbo S 76°21'59" E, en 52.54 metros, con Augusto Avila Samaniego. Desde P2 P3, rumbo S 64°18'26" E, en 63.62 metros, con Augusto Avila Samaniego. **SUR:** Desde P20 P21, rumbo S 67°35'02" W, en 105.67 metros, con Albino Calle. **ESTE:** Desde P3 P4, rumbo S 54°52'32" W, en 33.38 metros, con río "San Francisco". Desde P4 P5, rumbo S 38°16'39" W, en 14.31 metros, con río "San Francisco". Desde P5 P6, rumbo S 27°02'51" W, en 28.99 metros, con río "San Francisco". Desde P6 P7, rumbo S 43°54'53" W, en 11.87 metros, con río "San Francisco". Desde P7 P8, rumbo S 65°25'28" W, en 20.54 metros, con río "San Francisco". Desde P8 P9, rumbo S 30°07'52" W, en 33.72 metros, con río "San Francisco". Desde P9 P10, rumbo S 09°46'41" E, en 36.10 metros, con río "San Francisco". Desde P10 P11, rumbo S 29°50'41" W, en 49.21 metros, con río "San Francisco". Desde P11 P12, rumbo S 17°17'10" E, en 32.24 metros, con río "San Francisco". Desde P12 P13, rumbo S 27°21'12" E, en 45.11 metros, con río "San Francisco". Desde P13 P14, rumbo S 73°04'39" E, en 40.19 metros, con río "San Francisco". Desde P14 P15, rumbo S 14°08'23" E, en 41.69 metros, con río "San Francisco". Desde P15 P16, rumbo S 06°56'47" E, en 34.57 metros, con río "San Francisco". Desde P16 P17, rumbo S 63°52'40" E, en 34.37 metros, con río "San Francisco". Desde P17 P18, rumbo S 36°25'54" E, en 48.34 metros, con río "San

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





Francisco". Desde P18 P19, rumbo S 19°34'00" E, en 13.57 metros, con río "San Francisco". Desde P19 P20, rumbo S 07°30'41" E, en 22.47 metros, con río "San Francisco". **OESTE:** Desde P21 P22, rumbo N 03°33'16" W, en 30.71 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P22 P23, rumbo N 29°10'22" W, en 5.23 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P23 P24, rumbo N 63°52'40" W, en 64.17 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P24 P25, rumbo N 06°56'47" W, en 62.74 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P25 P26, rumbo N 73°04'39" W, en 22.96 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P26 P27, rumbo N 27°21'12" W, en 96.08 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P27 P28, rumbo N 17°17'10" W, en 84.67 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P28 P29, rumbo N 29°50'41" E, en 56.80 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P29 P30, rumbo N 09°46'41" W, en 36.38 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P30 P31, rumbo N 30°07'52" E, en 101.84 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P31 P32, rumbo N 65°25'28" E, en 23.10 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P32 P33, rumbo N 27°02'51" E, en 11.03 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Desde P33 P1, rumbo N 37°23'52" E, en 20.36 metros, con herederos de Hurtado Moscoso Luis Arnoldo. Dando un área total de 5.8196 Has, cuyo avalúo catastrales de QUINCE MIL VEINTIUNO CON 26/100 DÓLARES AMERICANOS (\$15,021.26USD); bien inmueble que es desmembrado del lote de terreno de una superficie de 78 hectáreas, ubicado en la Zona de Sacramento, parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, adquirido mediante ADJUDICACIÓN del Ex IERAC, 16 de noviembre de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 09 de Marzo de 1974, con el N° 4, repertorio 11, Tomo 1. Declaratoria de utilidad pública que se realiza para "PROTEGER LAS CUENCAS DEL RÍO SAN FRANCISCO".

7.- Con fecha 29 de marzo del 2019, se procedió a notificar con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A- 066-2019**, de fecha 26 de marzo del 2019, a los señores; Mercy Vilma Hurtado Choco, Luis Rolando Hurtado Choco, Luis Ramiro Hurtado Choco, Rene Marcelo Hurtado Choco, Delia Maria Choco Astudillo, Kleber Arnoldo Hurtado Choco; y, a Wagner Guillermo Hurtado Choco y Diva Genoveva Hurtado Choco, se les notifico el 17 de abril de 2019 a través de su apoderado el Sr. Kleber Arnoldo Hurtado Choco, perfeccionándose el Acto Administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública en la fecha antes descrita.

### SEGUNDA: NEGOCIACIÓN.-

a).- Con los antecedentes expuestos, y con fundamento en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el GAD Municipal de Gualaquiza legalmente representado por el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde y los señores; Mercy Vilma Hurtado Choco, Luis Rolando Hurtado Choco, Luis Ramiro Hurtado Choco, Rene Marcelo Hurtado Choco, Delia María Choco Astudillo, y Kleber Arnoldo Hurtado Choco por sus propios derechos y apoderado de Wagner Guillermo Hurtado Choco y Diva Genoveva Hurtado Choco, acuerdan por el lote de terreno ubicado en la Zona de Sacramento, parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, de un avalúo total de **QUINCE MIL VEINTE Y UNO CON 26/100**

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA \$ 15,021,26, negociar el valor de MIL QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, \$1502,00USD, dando un valor total del predio a pagar de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA \$16523,26USD el precio negociado no excede el 10% del avalúo del predio; el valor negociado será cancelado una vez que se perfeccione la transferencia de dominio del bien inmueble a la municipalidad.

**TERCERA: ACEPTACIÓN.**- Ambas partes por estar de acuerdo con la presente negociación, aceptan su contenido y firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo contenido y valor.



Ing. Francis German Pavón Sanmartín  
**ALCALDE**



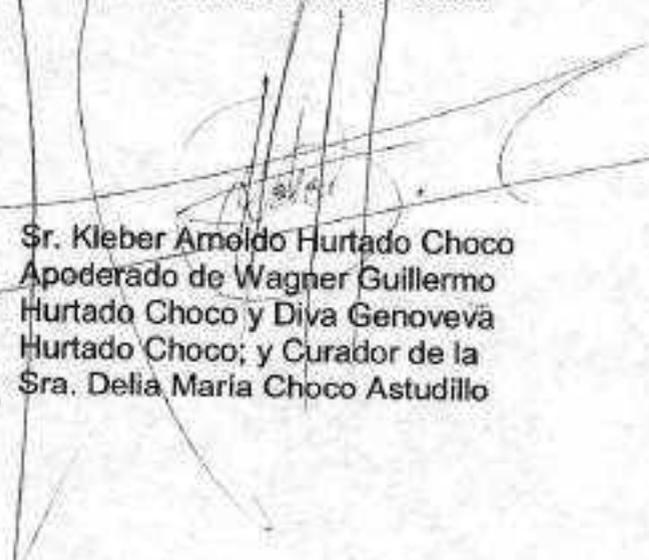
Sra. Mercy Vilma Hurtado Choco



Sr. Luis Rolando Hurtado Choco



Sr. Rene Marcelo Hurtado Choco



Sr. Kleber Arnolde Hurtado Choco  
Apoderado de Wagner Guillermo  
Hurtado Choco y Diva Genoveva  
Hurtado Choco; y Curador de la  
Sra. Delia Maria Choco Astudillo



Sr. Luis Ramiro Hurtado Choco

ESPACIO



BLA





MEMORANDO No. GADMG-DPD-2019-045  
Gualaquiza, 12 de marzo del 2019

PARA: Ab. Laura Aguilar  
**PROCURADORA SINDICA DEL  
GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ASUNTO: Información sobre predio del Sr. Luis Arnoldo Hurtado Moscoso ubicado en la cuenca hidrográfica del río San Francisco de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago.



Mediante oficio N° GADMG-DPD-2017-027 de fecha 17 de febrero remitido a Alcaldía consta la información completa sobre los diferentes predios a expropiar en la cuenca hidrográfica del Río San Francisco.

En el expediente que a su vez sirvió para expropiaciones anteriores se adjunta la certificación actualizada emitida por la Jefatura de Avalúos y Catastros con N° GADMG-AYC-2019-139 de fecha 12 de marzo del 2019, que para el caso del Sr. Hurtado Moscoso es de \$ 2581.15 USD por hectárea, en consecuencia el valor que corresponde al señor apenas mencionado es de \$ 15021.26 USD (QUINCE MIL VEINTE Y UN DOLARES AMERICANOS CON 26/100) equivalente a una superficie de 5.8196 hectáreas.

El predio en la actualidad y de acuerdo con el certificado N° 2019-0086 de fecha 07 de marzo del 2019 emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza, soporta una posesión efectiva de fecha 18 de mayo del 2018 registrada con el N° 12, repertorio N° 378, Tomo N° 02 a nombre de: Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva y René Marcelo Hurtado Choco; y, mediante una resolución de Interdicción Provisional a Della María Choco Astudillo de fecha 13 de febrero del 2019 inscrita con el N° 01, repertorio N° 107, Tomo N° 02 se posesionó como Curador Interino al Dr. Kleber Arnoldo Hurtado Choco.

Finalmente, siendo la adquisición de los terrenos de la cuenca hidrográfica del río San Francisco un aspecto determinado en la Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en las cuencas hidrográficas de los ríos Yumaza y San Francisco para asegurar la cantidad y calidad de agua de la ciudad de Gualaquiza, esta Dirección establece que NO existe oposición con la planificación establecida para el año 2019 por el Gobierno Municipal de Gualaquiza.

Para los fines de Ley



Arg. Manolo Herrera Camacho  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO**

C.C. Archivo Planificación



**PROCURADURIA SINDICA**

12 MAR 2019

Hora: 16:30

Recibido por: [Firma]

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





Memorando N°. GADMG-S-2019-055-M  
Gualaquiza, 20 de Marzo del 2019

PARA: Ab. Laura Aguilar  
PROCURADORA SÍNDICA

ASUNTO: Comunicando Resolución de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Marzo de 2019.



El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: **Que**, mediante el Art. 226 de la Constitución de la República establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución." **Que**, el Art. 447 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..." **Que**, el Art. 330 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece "Autorización para celebrar contratos.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados o sus parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cuyos bienes fueren expropiados por el respectivo gobierno autónomo descentralizado, por así requerirlo la realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría llevarse a cabo, podrán celebrar con éste los contratos respectivos o sostener el juicio de expropiación en los casos previstos en la ley." **Que**, mediante Memorando no. GADMG-PS-2019-076M, la Ab. Laura Aguilar, Procuradora Síndica manifiesta "**Asunto:** Remitiendo expediente para el proceso de declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad de los señores Delia María Choco Astudillo (cónyuge sobreviviente) y sus hijos Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco herederos del extinto señor Arnoldo Hurtado Moscoso. Mediante memorando No. GADMG-DPD-2019-045, de fecha 12 de marzo de 2019, el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación y Desarrollo remite la información sobre la declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad de la cónyuge sobreviviente señora Delia María Choco Astudillo y sus hijos Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco herederos del extinto señor Arnoldo Hurtado Moscoso, del bien inmueble ubicado Zona Sacramento y Churuyaco, parroquia, cantón Gualaquiza. Una vez revisado los documentos se cuenta con los requisitos que exige el inciso primero del Art. 447

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Memorando N°. GADMIC-S-2019-055-M  
Gualaquiza, 20 de Marzo del 2019



del COOTAD, para el proceso de declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad de la cónyuge sobreviviente señora Delia María Choco Astudillo y sus hijos Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco herederos del extinto señor Arnoldo Hurtado Moscoso, bien inmueble ubicado Zona Sacramento y Churuyaco, parroquia, cantón Gualaquiza, de una superficie de 5.8196 hectáreas; al existe un grado de consanguinidad entre los propietarios del bien inmueble y su autoridad; **recomiendo que se solicite al Concejo Municipal la Autorización para la declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad de los señores Delia María Choco Astudillo (cónyuge sobreviviente) y sus hijos Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco herederos del extinto señor Arnoldo Hurtado Moscoso**, de conformidad con lo que establece el Art. 330 del COOTAD, que dice textualmente "Autorización para celebrar contratos.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados o sus parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cuyos bienes fueren expropiados por el respectivo gobierno autónomo descentralizado, por así requerirlo la realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría llevarse a cabo, podrán celebrar con éste los contratos respectivos o sostener el juicio de expropiación en los casos previstos en la ley", expropiación que se lo realizará con el fin de proteger las Cuencas del Río San Francisco. Para los fines legales pertinentes." Por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal a) y t), Art. 58 literal a) y Art. 323 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización por mayoría **RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, realice la declaratoria de Utilidad Pública del terreno de propiedad de los señores Delia María Choco Astudillo ( cónyuge sobreviviente) y sus hijos Kleber Arnoldo, Mercy Vilma, Luis Rolando, Luis Ramiro, Wagner Guillermo, Diva Genoveva, y Rene Marcelo Hurtado Choco herederos del extinto señor Arnoldo Hurtado Moscoso, ubicado en la Zona de Sacramento, parroquia y cantón Gualaquiza con una superficie de 5.8196; con el fin de proteger la Cuencas del río San Francisco.**

Cordialmente

Ab. Isabel Samaniego  
SECRETARIA DEL CONCEJO



  
PROCURADURIA SINDICA

20 MAR 2019

Hora: 11:55

Recibido por:

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

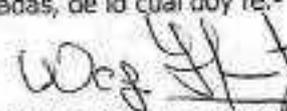
**PODER GENERAL N° 236 / 2019**

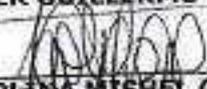
**Tomo Único. Página 236**

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 3 de abril de 2019, ante mí, CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0101586931, con domicilio en 44 ATKINS AVE, BRISTOL, CT, 06010, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0101412120, con domicilio en el cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante, solicite claves personales respectivas; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante



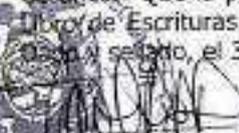
autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
WAGNER GUILLERMO HURTADO CHOCO

  
CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID  
AGENTE CONSULAR



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.-  
Dado y sellado, el 3 de abril de 2019.

  
CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID  
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: 6.1  
Valor: \$30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
30.00  
DOLARES  
TAMBE  
ESTADOS UNIDOS

# 2095224



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
Doy fe que la copia que antecede guarda  
conformidad y exactitud con el documento  
que me fué exhibido GUALAQUIZA.

64 JUN 2019

  
Dr. Rikher C. Correa Pesantes  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1689 / 2019

Tomo . Página 1689



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 27 de marzo de 2019, ante mí, MARIA INES ACOSTA VARGAS, **SEGUNDA SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1400221733**, domiciliada en **1236 UNION AV. APT 1 BRONX NEW YORK 10459 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, y Cédula de ciudadanía número **0101412120**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece la señora **DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará como de **MANDANTE**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y siete años de edad, de estado civil casado, capaz ante la ley para celebrar esta clase de actos, domiciliada y residente en la ciudad de Bronx, New York, Estados Unidos de Norteamérica. **SEGUNDA: OBJETO.-** La señora **DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **140022173-3**, por sus propios derechos, declara que es su voluntad conferir **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **010141212-0**, para que a nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción alguna los bienes muebles, inmuebles, y derechos y acciones, que le corresponden a su mandante, en su calidad de heredera de Luis Arnoldo Hurtado Moscoso; b) Para que pueda vender y/o cesionar derechos y acciones que posee sobre los bienes hereditarios, interviniendo en calidad de cedente, a favor de su madre la señora Delia María Choco Astudillo; c) Para que intervenga en calidad de compradora de bienes muebles e inmuebles, y cesionaria, a nombre de la **MANDANTE**; d) Para que pueda disponer libremente de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes hereditarios, en su calidad de heredera de Luis Arnoldo Hurtado Moscoso, facultándole a negociar, cesionar en calidad de cedente, vender, permutar, y desmembrar los mismos; e) Para que realice todo tipo de trámites administrativos, intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; f) Para que realice todo tipo de trámites judiciales relacionados con la libre administración de los bienes de la **MANDANTE**; g) Para que pueda efectuar negociaciones, pacte el precio y celebre las escrituras de compraventa o cesión de derechos, en calidad de vendedora o cedente, de la totalidad o parte de los bienes hereditarios, por la ley de la oferta y la demanda, o que derive de declaratorias de utilidad pública; h) Para que celebre actas de negociación y suscriba escrituras de

transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública; y, i) Para que solicite insinuaciones judiciales. TERCERA.- La MANDANTE concede al MANDATARIO, las facultades requeridas para el efecto, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia de Poder ni falta de cláusula especial".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*D. Genoveva Hurtado*

**DIVA GENOVEVA HURTADO CHOCO**



*Maria Ines Acosta Vargas*

**MARIA INES ACOSTA VARGAS  
SEGUNDA SECRETARIO**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 27 de marzo de 2019

*Maria Ines Acosta Vargas*

**MARIA INES ACOSTA VARGAS  
SEGUNDA SECRETARIO**

Arancel Consular: 6.2  
Valor: 30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA No. 149022173-3

CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
MARTHA LO CHOCO  
DEL SANCHEZ  
GARCIA SANCHEZ  
MARTINA SANTIAGO  
DEL SANCHEZ  
DUMAS COBOS

FECHA DE EMISION 1982-01-29

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

ESTADOCIVIL Casada

JORGE RAUL  
DUMAS COBOS



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS

Y1333V2121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MARTINO ARNOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CIRIO DELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
GUAYAS  
2015-08-18

FECHA DE EXPIRACION  
2021-08-18

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"

Doy fe que la copia que me fue presentada guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido en GUALAQUIZA

6 JUN 2019

Dr. *Rafael Antonio* Cortés  
NATANO PRIMERO  
DEL CANTON GUALAQUIZA ECUADOR

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA DE MORONA SANTIAGO. Gualaquiza, miércoles 8 de mayo del 2019, las 14h36. VISTOS: A fojas 79 consta la demanda de actor KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO: quien dice: (...) mediante sentencia del 29 de enero de 2019, en el juicio de interdicción, seguido por mis hermanos en contra de mi madre DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO, se declaró la interdicción de mi madre y fui designado curador (...) A.- que como curador de DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO intervenga en calidad de CESIONARIO, en la cesión de derechos y acciones sobre los bienes que mantiene en copropiedad con los herederos de Luis Arnoldo Hurtado Moscoso, y B) en mi calidad de curador de DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO, celebre el acta de negociación con el GAD Municipal e Gualaquiza, pactando el precio de la fracción del inmueble declarado de utilidad pública, a favor del GAD Gualaquiza, sobre el bien adquirido mediante adjudicación del Ex IERAC, inscrito en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, el 09 de marzo de 1974, en el repertorio 11, inscripción 4 tomo I (...). Habiendo emitido mi resolución de manera oral al tenor de lo prescrito en el art 93 el COGEP, lo realizo en forma escrita al tenor de las siguientes consideraciones: PRIMERO.- tengo jurisdicción y competencia para conocer y resolver este juicio, ya que soy Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente de Gualaquiza, y por tratarse de un juicio de autorización de venta de derechos y acciones respecto de representada por la curaduría de su hijo, quienes son residentes en el cantón Gualaquiza, todo esto conforme la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en sus artículos «Art. 167.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución. SEGUNDO.- A fojas 99 consta la realización de la audiencia única, con la presencia de la parte actora acompañada de su abogado patrocinador. Se declaró la validez del proceso, acepté las pruebas actuadas por la actora, y escuché los alegatos de la parte actora, y dicté mi decisión en forma oral; por tanto se ha seguido con el trámite inherente a esta clase de juicios voluntarios, sin que se omita solemnidad sustancial alguna por lo que la causa es válida, todo esto conforme la CRE en sus artículos «Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas... Art. 169.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.», y el COFJ en su artículo «Art. 18.- El sistema procesal es un medio para la



realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.» y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) en sus artículos «Art. 334.- Procedencia. Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes:... 6. Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y, de personas sometidas a guarda... Art. 335.- Procedimiento. Se iniciarán por solicitud que contendrá los mismos requisitos de la demanda. La o el juzgador calificará la solicitud.... La o el juzgador convocará a audiencia... En dicha audiencia, escuchará a los concurrentes y se practicarán las pruebas que sean pertinentes. A continuación, aprobará o negará lo solicitado.» TERCERO.- la autorización de venta de bienes de niños niñas y adolescentes, y de personas sometidas a guarda, se deriva del derecho que tiene los referidos a ser representados legalmente por sus padres o por otras personas debidamente constituidas en guardas, y se deriva también de los derechos de familia, y de propiedad contemplados en la CRE en sus artículos « Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas... Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:... 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental...» Ya desarrollados los conceptos de representación legal en el Código Civil, tenemos que «Art. 28.- Son representantes legales de una persona, el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive...». En el Código Orgánico General de Procesos «Art. 32.- Representación de menores de edad e incapaces. Las niñas, niños, adolescentes, y quienes estén bajo tutela o curaduría, comparecerán por medio de su representante legal. Las personas que se hallen bajo patria potestad serán representadas por la madre o el padre que la ejerza...»CUARTO.- Los hechos planteados por el actor en la demanda deben ser probados, teniendo en cuenta que la prueba es el medio que las partes emplean dentro del proceso, para llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos, para ello los jueces resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, apreciando la prueba en conjunto y de acuerdo con las reglas de la sana crítica [Art. 27 del COFJ; Art. 158 y 164 COGEP]. Las pruebas del actor, anunciadas, actuadas, y aceptadas por cumplir los requisitos de los artículos 159 a 161 del COGEP fueron: Sentencia en la que se declara la Interdicción de DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO; Escritura de posesión efectiva del 31 de octubre de 2017; Certificado de



propiedad Nro. 2019-0085. Los hechos planteados por la parte actora en su demanda, han sido probados conforme lo anotado. QUINTO.- Con la Constitución del Ecuador del año 2008, se transformó la cultura jurídica de nuestro país, ya que en la actualidad existen dos fórmulas o parámetros para concretar resoluciones: los derechos establecidos en la Ley, y la Justicia [Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador], sin olvidar que la Constitución constituye norma jurídica directamente aplicable y que por lo tanto habrán de observarse a la luz del texto constitucional, todas las normas del ordenamiento jurídico [Sentencia 002-08-SI-CC, Registro Oficial 487 del 12 de diciembre de 2008], para ello los jueces en el Estado constitucional de Derechos y Justicia, son garantes de la Constitución y los derechos, por lo que dejan la aplicación mecánica de la ley y pasan a valorar la misma en relación a los principios constitucionales [Gustavo Jalkh Röben MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en la presentación del libro El uso de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en la administración de justicia de Luis Pásara, Quito Ecuador 2008]. Conforme lo señala la Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 288-15-SEP-CC dentro del caso N.º 0013-12-EP, el presente análisis motivado se lo realiza atendiendo a que toda decisión judicial «debe hacérsela de forma: i. Razonable, es decir que sea fundada en los principios constitucionales; ii. Lógica, lo cual implica una coherencia entre las premisas y la conclusión y, iii. Comprensible, es decir que el fallo goce de claridad en el lenguaje...» Los presupuestos fácticos propuestos por la parte actora, coinciden con la realidad histórica encontrada por el juzgador luego de aplicar los filtros de las pruebas, se ha justificado una causa válida para que el juzgador autorice la venta de bienes de personas sujetas a guarda o curaduría .SEXTO.- correspondió decidir el asunto o asuntos principales del juicio en la audiencia única, y así lo hice en forma oral, por lo que procedo a registrar la decisión en forma escrita, esto conforme el artículo 93 del COGEP. Por todo lo expuesto, «ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA», dicto SENTENCIA declarando con lugar la demanda de autorización de venta de bienes de persona sujeta a curaduría .Por lo tanto, Autorizo a KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO: A que como curador de DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO intervenga en calidad de CESIONARIO, en la cesión de derechos y acciones sobre los bienes que mantiene en copropiedad con los herederos de Luis Arnoldo Hurtado Moscoso , y B.- en calidad de curador de DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO , celebre el acta de negociación con el GAD Municipal de Gualaquiza, pactando el precio de la fracción del inmueble declarado de utilidad pública, a favor del GAD Gualaquiza, sobre el



bien adquirido mediante adjudicación del Ex IERAC , inscrito en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, el 09 de marzo de 1974, en el repertorio 11, inscripción 4 tomo 1 No procede el pago de indemnización, intereses, costas o algún otro motivo, por la naturaleza del proceso, esto conforme los artículos 284 del Código Orgánico General de Procesos, y 12 del Código Orgánico de la Función Judicial. HÁGASE SABER, y CÚMPLASE.-



CARDENAS FLORES MARCO VINICIO  
JUEZ

En Gualaquiza, miércoles ocho de mayo del dos mil diecinueve, a partir de las catorce horas y cincuenta y seis minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO en la casilla No. 37 y correo electrónico diegotrelles@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1400397707 del Dr./Ab. DIEGO GENARO TRELLES SAGBAY. Certifico:



LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA  
SECRETARIA

MAYRA.LAMULLE





JUEZ PONENTE: DR. MARCO CÁRDENAS FLORES

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MORONA SANTIAGO CON SEDE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA.-

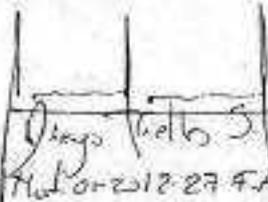
KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO, en mi calidad de Curador de DELIA MARÍA CHOCO ASTUDILLO, dentro del juicio de jurisdicción voluntaria de autorización de venta de bienes del interdicto, signado con la causa 14256-2019-00188, ante Usted muy comedidamente comparezco y manifiesto:

Estando dentro del término de ley, solicito amplie el literal B.- de la parte dispositiva de Vuestra sentencia de 08 de mayo de 2019, de las 14h36, disponiendo autorice celebrar el acta de negociación, pactando el precio de la fracción del inmueble declarado de utilidad pública, y la correspondiente suscripción de la escritura de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública, a favor del GAD Municipal de Gualaquiza, sobre el bien adquirido mediante adjudicación del Ex IERAC, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza el 09 de marzo de 1974, en el Repertorio 11, Inscripción 4, Tomo 1.

Por ser de ley, pido proveer favorablemente.

Como defensor autorizado.-

Atentamente,

  
Abog. Mat. 01-2012-27 F.A.



# FUNCIÓN JUDICIAL



## CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO SORTEOS Y CASILLEROS DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA

Juez(a): CÁRDENAS FLORES MARCO VINICIO

No. Proceso: 14256-2019-00188

Recibido el día de hoy, viernes diez de mayo del dos mil diecinueve, a las diez horas y treinta y cinco minutos, presentado por HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En un(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL )

  
ANDOCILLA JARAMILLO VERÓNICA TAMARA





**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA DE MORONA SANTIAGO.** Gualaquiza, lunes 13 de mayo del 2019, las 09h10. Se acepta ampliar la sentencia emitida que antecede, en el sentido de que se autoriza a **KLEBER ARNOLDO HURTADO CHOCO** , como Curador de **DELIA MARIA CHOCO ASTUDILLO** , celebre el acta de negociación con el GAD Municipal de Gualaquiza, pactando el precio de la fracción del inmueble declarado de utilidad pública y la correspondiente suscripción de la escritura de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública a favor del GAD Municipal Gualaquiza, sobre el bien adquirido mediante adjudicación del Ex IERAC , inscrito en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, el 09 de marzo de 1974, en el repertorio 11, inscripción 4 tomo1. En lo demás estese a lo dispuesto en sentencia que antecede. **HAGASE SABER.**



*[Handwritten signature of Marco Vinicio Cardenas Flores]*

**CARDENAS FLORES MARCO VINICIO  
JUEZ**

En Gualaquiza, lunes trece de mayo del dos mil diecinueve, a partir de las diez horas y veinte y cuatro minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: **HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO** en la casilla No. 37 y correo electrónico [diegotrelles@gmail.com](mailto:diegotrelles@gmail.com), en el casillero electrónico No. 1400397707 del Dr./Ab. **DIEGO GENARO TRELLES SAGBAY**. Certifico:

*[Handwritten signature of Mayra Alexandra Lamulle Vicuña]*

**LAMULLE VICUÑA MAYRA ALEXANDRA  
SECRETARIA**

**MAYRA.LAMULLE**



**RAZON correspondiente al Juicio No. 14256201900188(20717526)**

RAZON: Siento como tal que la sentencia dictada dentro del presente proceso se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley.- Gualaquiza 13 de mayo del 2019.- LO CERTIFICO.-

Abg. Mayra Lamulle Vicuña.  
SECRETARIA



En la ciudad de QUITO, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2018, comparecieron Don Luis Claudio de la Cruz y Doña María del Carmen de la Cruz, esposos, de legal capacidad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogados, con domicilio en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, y Doña María del Carmen de la Cruz, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con domicilio en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, hijos de Don Luis Claudio de la Cruz y Doña María del Carmen de la Cruz, esposos, de legal capacidad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogados, con domicilio en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, y Doña María del Carmen de la Cruz, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con domicilio en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, quienes en virtud de su libre voluntad y sin coacción alguna, se comprometieron a celebrar un matrimonio civil, según consta en el acta que se sigue, suscrita y firmada por ellos, en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2018.

Fuero testigos de la celebración del Matrimonio: Don *[Firma]* y Doña *[Firma]*, de legal capacidad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogados, con domicilio en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, y Doña *[Firma]*, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con domicilio en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, quienes en virtud de su libre voluntad y sin coacción alguna, se comprometieron a celebrar un matrimonio civil, según consta en el acta que se sigue, suscrita y firmada por ellos, en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2018.

Leída esta acta, la firmaron conmigo *[Firma]* el Notario Público que suscribo, en la ciudad de QUITO, provincia de Azuay, cantón de Azuay, parroquia de San Sebastián, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2018.



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
 Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA  
 04 JUN 2018  
 Dr. *[Firma]* Correa Rosales  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017  
 J. RODRIGUEZ SILVO RODRIGO



*[Firma]*  
 Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

no / Sin valor a pagar

### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Declaración sin valor a pagar  
1900102656001  
871612716358

RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES  
1098  
108

HURTADO CHOCO MERCY WILMA  
4/2018  
28/04/2018  
12:52:25 PM  
01/05/2018  
02/05/2018



tipo de pago  
definición  
(de Serie)  
código

ESTADOS  
definición  
definición  
código de Pago

MONEDAS  
definición  
definición

MODOS  
Efectivo, Cheque  
Pagos Cartulares  
Pagos Desmaterializados  
Banco Central (TBC)

\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



DECLARACION DEL  
PREVENTENTES D

EN LAS PARTES

COMITENTE (HEREDERO, LEGATARIO)

COMITENTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE

COMITENTE DE LA SUCESION

COMITENTE DE LA DONACION

DESCRIPCION

TIPO

La presenta tv

cdorgo vera

SH10EC20180297406

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENTENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

NO. 152299123

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	102	AÑO	103	NO. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
			2018		152299123
105	NO. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

CONTRIBUYENTE

**CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

106	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	107	CUIDADO		
	MULTIADO CHICO HEREDY WILMA		GUALAQUIZA		
108	NÚMERO	109	INTERSECCIÓN	110	TÉLEFONO
	20		13 DE FEBRERO		8227804

**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

111	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	112	CUIDADO		
113	NÚMERO	114	INTERSECCIÓN	115	TÉLEFONO

**ORIGEN DE LA SUCESIÓN**

116	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	117	CUIDADO		
	MULTIADO PASCUAL BLAS ANTONIO				
118	NÚMERO	119	INTERSECCIÓN	120	TÉLEFONO
	7				
121	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	122	OTORGADA	123	NO. CANTÓN
	13 DE FEBRERO		DOMINICA		
124	DESIGNACIÓN (SUCESIÓN INTESTADA)	125	OTORGADA	126	NO. CANTÓN

**ORIGEN DE LA DONACIÓN**

127	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	128	CUIDADO				
129	NÚMERO	130	INTERSECCIÓN	131	TÉLEFONO		
132	NO. DONATARIOS	133	NO. GRANITOS	134	OTORGADA	135	NO. CANTÓN
136	OTORGADA	137	CÓDIGO TIPO DE ACTO	138	OTORGADA	139	NO. CANTÓN

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
	321	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
	322	336402.25	336402.25
	323	0.00	0.00
	324	0.00	0.00
	325	0.00	0.00
	326	0.00	0.00
	327	0.00	0.00
	328	0.00	0.00
	329	0.00	0.00
	330	0.00	0.00
	331	0.00	0.00
	332	0.00	0.00
	333	0.00	0.00
	334	0.00	0.00
	335	0.00	0.00
	336	0.00	0.00
	337	0.00	0.00
	338	0.00	0.00
	339	0.00	0.00
	340	0.00	0.00
	341	0.00	0.00
	342	0.00	0.00
	343	0.00	0.00
	344	0.00	0.00
	345	0.00	0.00
	346	0.00	0.00
	347	0.00	0.00
	348	0.00	0.00
	349	0.00	0.00
	350	0.00	0.00
	351	0.00	0.00
	352	0.00	0.00
	353	0.00	0.00
	354	0.00	0.00
	355	0.00	0.00
	356	0.00	0.00
	357	0.00	0.00
	358	0.00	0.00
	359	0.00	0.00
	360	0.00	0.00
	361	0.00	0.00
	362	0.00	0.00
	363	0.00	0.00
	364	0.00	0.00
	365	0.00	0.00
	366	0.00	0.00
	367	0.00	0.00
	368	0.00	0.00
	369	0.00	0.00
	370	0.00	0.00
	371	0.00	0.00
	372	0.00	0.00
	373	0.00	0.00
	374	0.00	0.00
	375	0.00	0.00
	376	0.00	0.00
	377	0.00	0.00
	378	0.00	0.00
	379	0.00	0.00
	380	0.00	0.00
	381	0.00	0.00
	382	0.00	0.00
	383	0.00	0.00
	384	0.00	0.00
	385	0.00	0.00
	386	0.00	0.00
	387	0.00	0.00
	388	0.00	0.00
	389	0.00	0.00
	390	0.00	0.00
	391	0.00	0.00
	392	0.00	0.00
	393	0.00	0.00
	394	0.00	0.00
	395	0.00	0.00
	396	0.00	0.00
	397	0.00	0.00
	398	0.00	0.00
	399	0.00	0.00
	400	0.00	0.00
	401	0.00	0.00
	402	0.00	0.00
	403	0.00	0.00
	404	0.00	0.00
	405	0.00	0.00
	406	0.00	0.00
	407	0.00	0.00
	408	0.00	0.00
	409	0.00	0.00
	410	0.00	0.00
	411	0.00	0.00
	412	0.00	0.00
	413	0.00	0.00
	414	0.00	0.00
	415	0.00	0.00
	416	0.00	0.00
	417	0.00	0.00
	418	0.00	0.00
	419	0.00	0.00
	420	0.00	0.00
	421	0.00	0.00
	422	0.00	0.00
	423	0.00	0.00
	424	0.00	0.00
	425	0.00	0.00
	426	0.00	0.00
	427	0.00	0.00
	428	0.00	0.00
	429	0.00	0.00
	430	0.00	0.00
	431	0.00	0.00
	432	0.00	0.00
	433	0.00	0.00
	434	0.00	0.00
	435	0.00	0.00
	436	0.00	0.00
	437	0.00	0.00
	438	0.00	0.00
	439	0.00	0.00
	440	0.00	0.00
	441	0.00	0.00
	442	0.00	0.00
	443	0.00	0.00
	444	0.00	0.00
	445	0.00	0.00
	446	0.00	0.00
	447	0.00	0.00
	448	0.00	0.00
	449	0.00	0.00
	450	0.00	0.00
	451	0.00	0.00
	452	0.00	0.00
	453	0.00	0.00
	454	0.00	0.00
	455	0.00	0.00
	456	0.00	0.00
	457	0.00	0.00
	458	0.00	0.00
	459	0.00	0.00
	460	0.00	0.00
	461	0.00	0.00
	462	0.00	0.00
	463	0.00	0.00
	464	0.00	0.00
	465	0.00	0.00
	466	0.00	0.00
	467	0.00	0.00
	468	0.00	0.00
	469	0.00	0.00
	470	0.00	0.00
	471	0.00	0.00
	472	0.00	0.00
	473	0.00	0.00
	474	0.00	0.00
	475	0.00	0.00
	476	0.00	0.00
	477	0.00	0.00
	478	0.00	0.00
	479	0.00	0.00
	480	0.00	0.00
	481	0.00	0.00
	482	0.00	0.00
	483	0.00	0.00
	484	0.00	0.00
	485	0.00	0.00
	486	0.00	0.00
	487	0.00	0.00
	488	0.00	0.00
	489	0.00	0.00
	490	0.00	0.00
	491	0.00	0.00
	492	0.00	0.00
	493	0.00	0.00
	494	0.00	0.00
	495	0.00	0.00
	496	0.00	0.00
	497	0.00	0.00
	498	0.00	0.00
	499	0.00	0.00
	500	0.00	0.00

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
HERENCIA POR SUCEDE	0.00	0.00
HERENCIA POR LEGADO	0.00	0.00
HERENCIA POR DONACIÓN	0.00	0.00
HERENCIA POR SUCEDE (FACULTAD NEGOCIAR UNIPERSONALES)	0.00	0.00
HERENCIA POR LEGADO (DECLARACIÓN HEREDERA EN PERSONALES)	0.00	0.00
HERENCIA POR DONACIÓN	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMA 421 AL 423	0.00	0.00



**NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"**  
 Donde se que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA  
**24 JUN 2018**  
 Dr. *[Signature]* **Concepción Pantoja**  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente PRIMERO

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
58DEC2018029746788	B7161721733	28/04/2018	1



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Declaración sin valor a pagar

1900169885001

871612715905

1088

RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

108

HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO

4/2018

28/04/2018

12:43:07 PM

01/05/2018

02/05/2018



\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 152219289

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 4	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECIPIÓ
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**110 DATOS**

**111 CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RAZÓN SOCIAL, DIFERENCIACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HERNANDEZ OSORIO LUIS ROSARIO	203	CUBO
202	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN FRANCISCO DE ORELLANA
208	TELÉFONO	209	TELÉFONO 2382484

**112 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HERNANDEZ OSORIO LUIS ROSARIO	212	CUBO
213	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
216	TELÉFONO		

**120 DATOS DE LA SUCESIÓN**

218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) HERNANDEZ OSORIO LUIS ROSARIO	220	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	222	ACTUARIA	RS
221	No. LEGATARIOS	223	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	COMUNAL	225	CANTÓN		
224	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	DESIGNACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					

**130 DATOS DE LA DONACIÓN**

231	RAZÓN SOCIAL, DIFERENCIACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	233	CUBO
235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN
237	TELÉFONO		
238	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
241	ACTUARIA	RS	
242	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN

OPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
	312	0.00	0.00
	313	0.00	0.00
	314	0.00	0.00
	315	0.00	0.00
	316	0.00	0.00
	317	0.00	0.00
	318	0.00	0.00
		<b>SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318</b>	<b>0.00</b>

**140 DATOS DE LAS HERENCIAS**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
411	0.00	421
412	0.00	422
413	0.00	423
414	0.00	424
415	0.00	425
	<b>SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425</b>	<b>0.00</b>



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
 Hoy fe que interpongo copia que acredito guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido en GUALAQUIZA  
 06 JUN 2016  
 Dr. [Signature] CURADOR PRINCIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016029746624	871612715905	28/04/2016	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANSE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

**DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE CONTRATO (10% IVA)	
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (30% IVA)	

**800 CÁLCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	299-99-491-498
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	
BASE IMPONIBLE 801-802	
IMPUESTO A LA RENTA CRUZADO: 803 * IVA	

**900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PAGO PREVIO	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	804-901
INTERÉS POR MOROS	
MULTAS	
TOTAL PAGADO	902-903-904

SIEMPRE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO O OTRAS FORMAS DE PAGO

905	USD
-----	-----

SIEMPRE NOTAS DE CRÉDITO

907	USD
-----	-----

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO**

38	IMP No	913	913	914	914	915	915
06	USD	0.00	913	914	0.00	915	USD



COMP

Pago  
Liquidación  
(serie)

DATOS

Liquidación  
Liquidación  
Cuenta  
de Pago

FORMAS  
de Pago

PAGO  
Efectivo, Cheque  
Cartulares  
Desmaterializadas  
Central (TBC)



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECADACIÓN
SRIDEC2018020746524	871612715005	28/04/2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Declaración sin valor a pagar  
1900189836001  
871612732007

1088

RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES  
108

HURTADO CHOCO LUIS RAMIRO  
4/2018

28/04/2018

03:26:07 PM

01/05/2018

02/05/2018

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

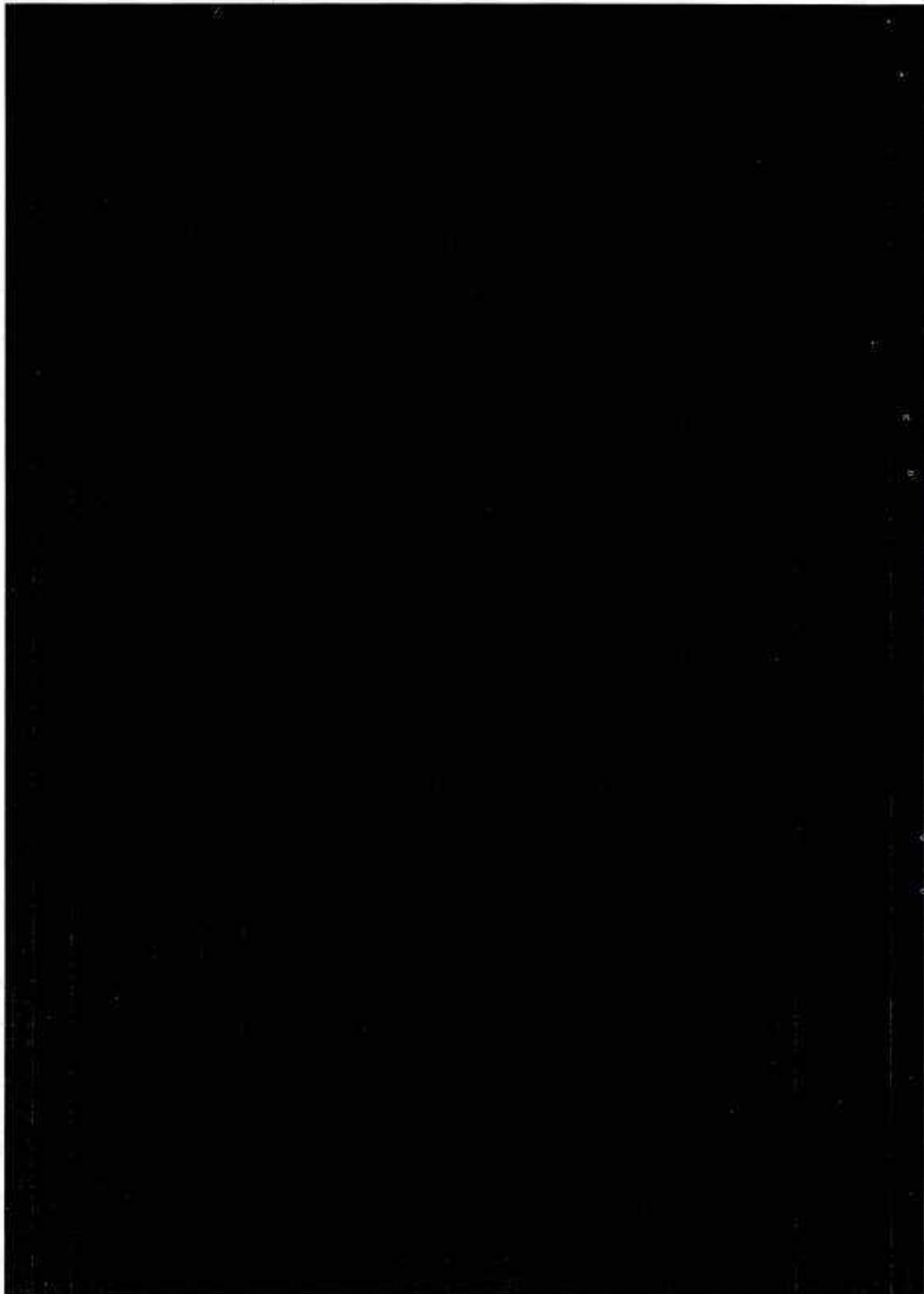
\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00





DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 152741350

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	102	103	AÑO 2018	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	Nº. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

110 PARTES

111 CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

111	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HEREDERO DONATO LUIS FARRERO	112	CUIDAD GUALAQUIZA
113	NÚMERO 100	114	INTERSECCIÓN GONZALO PESANTEZ
115	TELÉFONO 2788884		

120 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

120	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	121	CUIDAD
122	NÚMERO	123	INTERSECCIÓN
124	TELÉFONO		

130 CAUSA DE LA SUCECIÓN

130	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) HEREDERO DONATO LUIS FARRERO	131	TESTAMENTO (1 SI / 2 NO) 2	132	Nº. NOTARÍA	133	CANTÓN
134	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	135	OTRO				
136	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN BONAEREA)						

140 CAUSA DE LA DONACIÓN

140	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	141	CUIDAD				
142	NÚMERO	143	INTERSECCIÓN				
144	TELÉFONO						
145	Nº. DONATARIOS	146	Nº. DONANTES	147	Nº. NOTARÍA	148	CANTÓN
149	CÓDIGO TIPO DE ACTO						

EXCEPCION	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
	311	0.00	0.00
		<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>	
	312	538 07.29	30018.58
	313	0.00	0.00
	314	0.00	0.00
	315	0.00	0.00
	316	0.00	0.00
	317	0.00	0.00
	318	0.00	0.00
	319	0.00	0.00
	320	0.00	0.00
		<b>SUBTOTAL SUPRA 311 AL 320</b>	30018.58

150 DEDUCCIONES (HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO
151	0.00
152	0.00
153	0.00
154	0.00
155	0.00
<b>SUBTOTAL SUPRA 421 AL 425</b>	

**NOTARÍA PÚBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"**  
 Doyle que la copia que antecede guarda  
 conformidad y exactitud con el documento  
 MONTO ASUMIDO que exhibido GUALAQUIZA

**04 JUN 2018**

*[Firma]*  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR**

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018029748026	871612732007	28/04/2018	1

ENERO  
COMPROB

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.  
ANEXE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

Los datos de los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente  
(Artículo 42 de la L.R.T.C.D)

**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCIÓN POR GASTOS DE VESTUARIO (MÍNIMO)	SI
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (33.33%)	SI

**800 CÁLCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	100.400.400	SI
DEDUCCIÓN LÍMITE (VER TABLA)		SI
BASE IMPONIBLE 801-800		SI
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 802 * 1%		SI

**800 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PAGO PREVIO		SI
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	100.400	SI
VALORES POR MORA		SI
MULTAS		SI
TOTAL PAGANDO	100.400.000	SI

VALORES A PAGAR EN MONEDA FUERA DE PAÍS

VALORES DE CRÉDITO

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO**

DESCRIPCIÓN	910	915	912	913	914	915
USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Forma de pago  
Identificación  
(Número de Serie)  
Número

CONDICIONES  
Forma de Pago

FORMAS DE PAGO  
Forma de Pago  
Forma de Pago

FORMAS DE PAGO  
Efectivo, Cheque  
Carteras  
Carteras Desmaterializadas  
Banco Central (TBC)



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2018029748028	871612732007	20/04/2018

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Declaración sin valor a pagar

1400337604001

871612728968

1088

RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

108

tipo de pago  
(ubicación y serie)

datos

HURTADO CHOCO RENE MARCELO

4/2018

28/04/2018

02:59:01 PM

01/05/2018

02/05/2018

ubicación  
ubicación  
cuenta  
de pago

PAR  
de pagar  
de

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

MOD

\$ 0.00

de Efectivo, Cheque

\$ 0.00

de

\$ 0.00

de Cartulares

\$ 0.00

de Desmaterializadas

\$ 0.00

de Central (TBC)



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 152240571

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 4	AÑO 2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
102			105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

DECLARANTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MARTINO CHICO ROMEHARDO			203	CUIDADO GUALAQUIZA
206	NÚMERO 54	207	INTERSECCIÓN VOLCANO BARBA	209	TELÉFONO 2760484

DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CUIDADO
214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

TESTAMENTO

218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (SUSCRIBENTE) MARTINO CHICO ROMEHARDO			220	No.
221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO	1. No. 2. No.
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			226	NOTARIA
228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				

HEREDERO

231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CUIDADO
235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO

COBERTURAS

240	No. DEFRONTES			241	No.
243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	NOTARIA

NÚMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN		
311		311	0.00	311	0.00
<b>AVÁLÚO COMERCIAL TOTAL</b>					
312	8.00	312	598.637.26	312	900.00.00
313		313	0.00	313	0.00
		314	0.00	314	0.00
		315	0.00	315	0.00
314		316	0.00	316	0.00
315		317	0.00	317	0.00
316		318	0.00	318	0.00
SUBTOTAL SUMAR 301 AL 318			799	318	1810.00

S)

	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
411	0.00	411
412	0.00	412
413	0.00	413
414	0.00	414
415	0.00	415
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		469



NOTARIA PÚBLICA - CANTÓN GUALAQUIZA  
 Donde que la copia que antecede guarda  
 con fidelidad y exactitud con el documento  
 que me fue exhibido GUALAQUIZA



64 JUN 2019

Dr. Ricardo T. Correo Pesantez  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
2018029747820	871612728968	28/04/2018	1

Hipotecas  
Inhibidas de la deuda

002-000016812

NOTARIO(A) RICHAR  
NOTARIA UNICO

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULÉ EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.

**DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (10% IVA)	-	SI
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (10% IVA)	-	SI

**800 CÁLCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCIÓN USUFRUCTUARIA	200-400-400-400	SI
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		SI
BASE IMPONIBLE 801-802		SI
IMPUESTO A LA RENTA CRUADO 803-804		SI

**900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PAGO PROPIO		SI
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	805-806	SI
IMPUESTO POR RENTA		SI
IMPUESTO		SI
TOTAL PAGADO	807-808-809	SI

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (ARTÍCULO 101 DE LA L.R.T.F.).



CONTIENE VALORES DE IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y DIFERENCIAS POR PAGAR.  
CONTIENE VALORES DE IMPUESTO.

20181402000P01102  
CONST  
18 DE MAYO DEL 2018 (15 de mayo)

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO**

910	910-911	912	912-913	914	914-915
910	USD	0.00	911	USD	0.00
912	USD	0.00	913	USD	0.00

Intervención social  
REPRESENTADO POR  
Tipo intervención  
POR SUS PROPIOS DERECHOS  
POR SUS PROPIOS DERECHOS  
Provincia  
DOCUMENTO:  
OBSERVACIONES: SE ADJUNTA DOCUMENTO  
MONTANTO: 13592.00



La presente información repasa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2018029747620	871612728968	28/04/2018

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Declaración  
(de Serie)  
Código  
Código

Declaración sin valor a pagar  
0101412120001  
871612723895  
1088  
**RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**  
108

**DATOS**

Emisión  
Emisión  
Emisión  
Fecha de Pago

**HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO**  
4/2018  
28/04/2018  
01:33:06 PM  
01/05/2018  
02/05/2018



PAGAR  
Valor a Pagar  
Impuesto

\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00

**PAGO**

Por Efectivo, Cheque  
Por Cartulares  
Por Dematerializadas  
Código Central (TBC)

\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 152239602

**100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

311	RES	4	100	AÑO	2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
						105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**PARTE I**

**CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

200	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
HURTADO CHICO ELISE E APOLOSO		GUALAQUIZA	
206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN
SV		FRANCISCO DE ORELLANA	
		208	TELÉFONO
			7766484

**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
		216	TELÉFONO

**CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)			223	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	224	NOTARIA	Ma.
	HURTADO MOSCOSO LUIS APOLOSO									
220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222						
7										
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	CIUDAD	227	NOTARIA	Ma.				
228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INTESTADA)									

**CAUSANTE Y DE LA DONACIÓN**

231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN			
239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	Ma.
243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	Ma.		

CATEGORÍA	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
	311		0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
	312	0.00	38110.38
	313		0.00
	314		0.00
	315		0.00
	316		0.00
		SUBTOTAL SUMA 311 AL 318	38110.38

**DEBITOS (HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO
401	0.00
402	3.00
403	0.00
404	0.00
405	0.00
	SUBTOTAL SUMA 401 AL 405

**NOTARIA PÚBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"**  
**MONTEASUMERO**  
 Yo, el suscrito, Notario Público, he verificado y he examinado el documento que me fue exhibido y he verificado que es conforme a la realidad.

**6-4 JUN 2019**

*Dr. Ricardo T. Correa Pesántez*  
 NOTARIO PÚBLICO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
PRDEC2018029747141	07161272895	28/04/2018	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.  
ANEXE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.  
(Artículo 103 de la L.R.T.I.)

**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCIÓN POR OBRERO DE USUARIO (100%)

DEDUCCIÓN POR RUMAS PROFESIONALES (100%)

**800 CÁLCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADAS 339.489.451.402

DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

BASE IMPONIBLE 800-800

IMPUESTO A LA EDITA CALCULO: 800 \* %

**900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PERO MENOS

TOTAL IMPUESTO A PAGAR 800.00

INTERÉS POR MOROSIDAD

MULTAS

TOTAL PAGADO 800.000.000.000

ME DIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

800

USD

ME DIANTE NOTAS DE CRÉDITO

800

USD

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO**

900	R/C No	900	R/C No	900	R/C No
800	USD	8.00	901	USD	8.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

SRIDEC2018029747141

071612723895

28/04/2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Declaración sin valor a pagar

0101588931001

871612729601

1088

RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

108

HURTADO CHOCO WAGNER GUILLERMO

4/2018

28/04/2018

03:08:44 PM

01/05/2018

02/05/2018



ADAR		
Pagar		\$ 0.00
		\$ 0.00
		\$ 0.00
		\$ 0.00
PAGO		
Efectivo, Cheque		\$ 0.00
		\$ 0.00
Cartulanas		\$ 0.00
Dematerializadas		\$ 0.00
Central (TBC)		\$ 0.00

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 152240586

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	103	Nº DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	4		2018	104	
				105	Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

110 CEDERO, LEGATARIO O DONATARIO

111	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				112	CUIDADO
	HEREDERO DONDO WAGNER GUALQUIZA					GUALQUIZA
	113	NÚMERO	114	INTERSECCIÓN	115	TELÉFONO
	201	201	FRANCISCO DE ORELLANA		20000000	

120 AL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

121	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				122	CUIDADO
	HEREDERO DONDO WAGNER GUALQUIZA					GUALQUIZA
	123	NÚMERO	124	INTERSECCIÓN	125	TELÉFONO
	201	201	FRANCISCO DE ORELLANA		20000000	

130 CESIÓN

131	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CEDENTE)				132	CUIDADO
	HEREDERO DONDO WAGNER GUALQUIZA					GUALQUIZA
133	Nº LEGATARIO		134	TESTAMENTO	135	Nº
	1		1	1		
136	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO				137	CANTÓN
	DOMINIA					
138	DONACIÓN (CESIÓN INDIVISA)					

140 DONACIÓN

141	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				142	CUIDADO
	143	NÚMERO	144	INTERSECCIÓN	145	TELÉFONO
	201	201				
146	Nº DONANTES				147	Nº
148	CÓDIGO TIPO DE ACTO				149	CANTÓN

NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
301	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL		
302	63457.20	38318.78
303	0.00	0.00
304	0.00	0.00
305	0.00	0.00
306	0.00	0.00
307	0.00	0.00
308	0.00	0.00
309	0.00	0.00
310	0.00	0.00
311	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMA 301 AL 308		38318.78

(IAS)	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
401	0.00	401
402	0.00	402
403	0.00	403
404	0.00	404
405	0.00	405
SUBTOTAL SUMA 401 AL 405		400



NOTARIA PUBLICA - CANTON "GUALAQUIZA"  
 Donde fe que la copia que precede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA  
 04 JUN 2018  
 Dr. *Rebeca C. Correa Pesantez*  
 010  
 DEL CANTON GUALAQUIZA, ECUADOR

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
3RDEC3018029747905	871612729601	28/04/2018	

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANOTE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO DEDUCIBLE.

**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCIÓN POR GASTOS DE IMPUESTO (DIPOND)	SI
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (DIPROP)	SI

**BON CÁLCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	39-2547-00	SI
DEDUCCIÓN USUR (VER TABLA)		SI
BASE IMPONIBLE BDI-92		SI
IMPUESTO A LA RENTA CALAMADO 85%*		SI

**999 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PAGO PREVIO		SI
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	00-00	SI
INTERÉS POR MOROS		SI
RENTAS		SI
TOTAL PAGANDO	99-000-000	SI

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 102 de la L.R.T.I.G.)

RESPECTO CHEQUE, DÉBITO AVANZADO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

800	USD
-----	-----

RESPECTO NOTAS DE CRÉDITO

200	USD
-----	-----

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO**

999	N/C 101						
800	USD	200	USD	800	USD	800	USD



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

5R3DEC2018029747905

871612729601

28/04/2018

... Sin valor a pagar.

... de pago  
... identificación  
... de serie)  
...  
... de DATOS  
...  
... de Pago  
...  
... a PAGAR  
... a Pagar  
...  
... DE PAGO  
... efectivo, Cheque  
...  
... Crédito Cartulares  
... Crédito Desmaterializac  
... Banco Central (TBC)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Declaración sin valor a pagar

1400221733001

871612724173

1088

RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

108

HURTADO CHOCO DIVA GENOVEVA

4/2018

28/04/2018

01:37:47 PM

01/05/2018

02/05/2018

Pagar \$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Efectivo, Cheque \$ 0.00

\$ 0.00

Certulares \$ 0.00

Desmaterializadas \$ 0.00

Central (TBC) \$ 0.00



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 152239736

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	NES	102	AÑO	103	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	4		2018		102202198
					105
					No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**E (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	202	CUIDADO		
	HURTADO OSOZO DINA BEAUCIDA		GUALAQUIZA		
204	NÚMERO	205	INTERSECCIÓN	206	TELÉFONO
	58		FRANCISCO DE ORELLANA		2780484

**E LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CUIDADO		
	HURTADO OSOZO KLEBER ARNOLDO		GUALAQUIZA		
204	NÚMERO	212	INTERSECCIÓN	213	TELÉFONO
	58		FRANCISCO DE ORELLANA		2780484

**E LA SUCESIÓN**

214	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	215	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	216	CUIDADO			
	HURTADO OSOZO LUIS ARNOLDO				GUALAQUIZA			
217	No. LEGATARIOS	218	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	219	NOTARIA	No.
	1							
220	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	221	LOCALIDAD	222	CANTÓN			
	10/04/2018							
223	GENEALOGÍA (SUCECIÓN INDICADA)							

**E LA DONACIÓN**

224	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	225	CUIDADO			
			GUALAQUIZA			
226	NÚMERO	227	INTERSECCIÓN	228	TELÉFONO	
229	No. DONATARIOS	230	No. DONANTES	231	NOTARIA	No.
232	CÓDIGO TIPO DE ACTO	233	CANTÓN			

NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>		
312	526437.28	526437.28
313	0.00	0.00
314	0.00	0.00
315	0.00	0.00
316	0.00	0.00
317	0.00	0.00
318	0.00	0.00
319	0.00	0.00
320	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 320		526437.28

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
401	0.00	0.00
402	0.00	0.00
403	0.00	0.00
404	0.00	0.00
405	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 405		0.00



NOTARIA PÚBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
 Dooy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA  
 04 JUN 2019  
 Dr. Richard T. Correa Pasáñez  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
80DEC2018025047212	871612718544	28/04/2018	1

Valor a pagar

**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONANTES)**

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INDIQUE EL VALOR RESPECTIVO. ANOTE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.

DEDUCCIÓN POR DONACIÓN DE USUFRUCTO

DEDUCCIÓN POR DONACIÓN DE BIENES

**800 CÁLCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA

DEDUCCIÓN LÍMITE (VER TABLA)

BASE IMPONIBLE 800-002

IMPUESTO A LA RENTA CRUSADO 800 \* 4

**900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PAGO PREVIO

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

INTERÉS POR MORA

MULTAS

TOTAL PAGADO

POR MEDIO DE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

POR MEDIO DE NOTAS DE CRÉDITO

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO**

000	N/C No.	000	N/C No.	000	N/C No.
000	150	0.00	001	000	000



Efectivo, Cheque  
 Cartulares  
 No materializadas  
 Central (TBC)



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULADA
SRIDEC2018029747212	871612718544	28/04/2018



República del Ecuador  
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes:

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Confiere a

FRANCIS GERMAN PAVON SANMARTIN

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza

**Gualaquiza**

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
 hasta el 14 de mayo de 2023

MACAS, 12 DE MAYO DE 2019



SECRETARIA DEL CONCEJO  
 CERTIFICA:

Que el documento que acompaño en esta hoja es fiel copia de su original.

SECRETARIA GENERAL

*Lauro Miguel Samaniego Avila*  
 Lauro Miguel Samaniego Avila  
 VICEPRESIDENTE

*Mercedes Daniela Vintimilla Flores*  
 Mercedes Daniela Vintimilla Flores  
 PRESIDENTA

*Editha Janela Saant Tsukanka*  
 Editha Janela Saant Tsukanka  
 VOCAL

*Edelin Jazmin Martinez Oña*  
 Edelin Jazmin Martinez Oña  
 VOCAL

*Katherine Lorena Quezada López*  
 Katherine Lorena Quezada López  
 SECRETARIA

*Angel Rafael Alarcón Martínez*  
 Ángel Rafael Alarcón Martínez  
 VOCAL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 140000370001  
**RAZÓN SOCIAL:** CAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PAVON SANMARTIN FRANCIS GERMAN  
**CONTADOR:** PLACENCIA MOROCHO NORA YOLANDA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** SN

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** SN

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 01/03/1983  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**



**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
**ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIOS:**

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: CENTRO Calle: 24 DE MAYO Número: 5-60 Intersección: CUENCA Edificio: EDIFICIO MUNICIPAL Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Teléfono Trabajo: 072780168 Teléfono Trabajo: 072780762 Fax: 072789109 Teléfono Trabajo: 072780798 Web: WWW.GADGUALAQUIZA.GOB.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.enf.gov.ec](http://www.enf.gov.ec)  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISC) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABERTOS	CERRADOS
5	6	0
<b>JURISDICCIÓN</b>	<b>JURISDICCIÓN</b>	<b>JURISDICCIÓN</b>
ZONA 6 MORONA SANTIAGO		



Código: RIMRUC2019001258529  
 Fecha: 17/05/2019 07:43:56 AM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1460008370001  
GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 15/05/1944
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIOS: SERVICIO DE AGUA POTABLE		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: CENTRO Calle: 24 DE MAYO Número: 8-50 Intersección: CUENCA Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Edificio: EDIFICIO MUNICIPAL Teléfono Trabajo: 072780108 Teléfono Trabajo: 072780752 Fax: 072780109 Teléfono Trabajo: 072780759 Web: WWW.GADGUALAQUIZA.GOB.EC		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/03/2005
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ACTIVIDADES DE ALOQUIER DE BIENES INMUEBLES COMO LOCALES COMERCIALES		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: CENTRAL Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Intersección: 12 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE Web: WWW.GADGUALAQUIZA.GOB.EC Teléfono Trabajo: 072780108		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/07/2008
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> COLEGIO MUNICIPAL GUALAQUIZA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES FAMILIARIZAR A NIÑOS DE Poca EDAD CON UN AMBIENTE DE TIPO ESCOLAR. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. MILTON PATIÑO Número: SN Intersección: LEON ESPINOZA Referencia: FRENTE A LAS ESCALINATAS DEL BARRIO SAN SEBASTIAN Edificio: COL. A DISTANCIA CAMILO GALLEG Teléfono Trabajo: 072781450 Fax: 072781450 Web: WWW.GADGUALAQUIZA.GOB.EC		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 00/10/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
SERVICIOS DE CEMENTERIO		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: ELOY ALFARO Calle: SOR CONSUELO IGLESIAS Número: SN Intersección: ELOY ALFARO Referencia: DETRAS DE LA ESCUELA VICTOR EMILIO ESTRADA Manzana: 8 Teléfono Trabajo: 072780108		



Código: RIMRUC2019001258529  
Fecha: 17/05/2019 07:43:56 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1400000370001  
**RAZÓN SOCIAL:** CAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 00/10/2014  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE COLEJO Y PISCINA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: LOS SAUCES Calle: RIO GENEPA Numero: SN Intersección: AV SEXTO DURAN GALLEN Referencia: FRENTE A LA ESCUELA MARIANITA DE JESUS Manzana: 1 Telefono Trabajo: 072780758

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/03/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION, PLANIFICACION, FOMENTO, REGULACION, MODERNIZACION Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA Barrio: CENTRO Calle: 34 DE MAYO Numero: 8-90 Intersección: QUENCA Referencia: FRENTE AL PARQUE Telefono Trabajo: 072760109 Telefono Trabajo: 072760108



**NOTARIA PÚBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"**  
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA

**04 JUN 2018**

D<sup>ña</sup> **Wendy Y. Cifuentes Parantoz**  
NOTARIA PÚBLICA  
DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR



Código: RIMRUC2019001256529  
Fecha: 17/05/2019 07:43:56 AM

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



N. 190042222-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PAVÓN SANMARTÍN FRANCIS GERMAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MORONA SANTIAGO  
 GUALAQUIZA  
 GUALAQUIZA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-07-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADUAL SOLTERO



PROFESIÓN  
 BACHILLERATO

UNIVERSIDAD  
 BACHILLERATO FISIOMATE

PAVÓN ROMERO ANGEL GERMAN

OPORTUNOS / PADRES DE LA VANGUARDIA  
 SANMARTÍN RÍQUEZ NUTH EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUENEA  
 2013-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-04-24

*[Signature]*

REGISTRAR

*[Signature]*

REGISTRAR

A1033A1022



IMPRESO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019



0608 M 0009 - 151 1500422229

PAVÓN SANMARTÍN FRANCIS GERMAN



MORONA SANTIAGO  
 GUALAQUIZA  
 GUALAQUIZA

ELECCIONES  
 REGIONALES Y LOCALES

2019

CIRCULO ADJUNTO:

ACTUARIA QUE  
 UNO DE SUFRAGIO  
 DEL PROYECTO  
 MUNICIPAL 2019



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
 Doy fe que la copia que antecede guarda  
 conformidad y exactitud con el documento  
 que me fue exhibido GUALAQUIZA

C 4 JUN 2019

Dr. *Ricardo J. Correa Pesantez*  
 NOTARIO PÚBLICO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

ESPACIO  
EN  
BLANCO





ELECCIONES  
 SECUNDARIAS Y FINES  
 2019

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
 Dooy fé que la copia que anteeede guarda  
 conformidad y exactitud con el documento  
 que me fué exhibido GUALAQUIZA  
 6 JUN 2019  
 Dr. Rikcher J. Correa Pesántez  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 HURTADO CHOCO  
 LUIS ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MORONA SANTIAGO  
 GUALAQUIZA  
 GUALAQUIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 190018988-5





INSTRUMENTACIÓN  
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 BACHILLER TÉCNICO

Y2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 HURTADO ARNOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CHOCO DELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUALAQUIZA  
 2012-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-11-05




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0005 M  
 JENTA AL

0005 - 308  
 CERTIFICADO DE

1900189885  
 CÉDULA

HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CANTÓN GUALAQUIZA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PARROQUIA GUALAQUIZA

2004-1





ELECCIONES  
 SECCIONALES Y CPOCS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO  
 VOTÓ EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN GUALAQUIZA

Doyle que la copia que antecede guarda  
 conformidad y exactitud con el documento  
 que me fue exhibido GUALAQUIZA

64 JUN 2019

Dr. Rikcher T. Correa Pesantez  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA ECUADOR.




ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HURTADO CHOCO  
LUIS RAMIRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
GUALAQUIZA  
GUALAQUIZA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

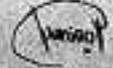
Nº 190018983-6





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO BACHILLER  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HURTADO ARNOLDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHOCO DELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUALAQUIZA 2014-02-19  
FECHA DE EXTRACCIÓN: 2024-02-19

Y4444V4442

CONTRALIBRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0005 M VENTANA 0005 - 307 CATEGORÍA NO. 190018983-6 CÉDULA NO.

HURTADO CHOCO LUIS RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO  
CANTÓN: GUALAQUIZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA GUALAQUIZA  
ZONA: 1





ELECCIONES  
SECCIONALES Y DPOCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURY



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA

**04 JUN 2019**

*[Signature]*  
Dr. Riketh T. Correa Pesántez  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 140033760-4

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
HURTADO CHOCO  
RENE MARCELO

LOGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
GUALAQUIZA  
GUALAQUIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
LUGAR DE SOLEDAD  
ASTUDILLO LLERENA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
CHOPER PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HURTADO CHOCO MERCY VILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUALAQUIZA  
2013-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-20

ES 10012222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0005 M AREA NO. 0005 - 308 CERTIFICADO N. 1400337604 CIUDADANO

HURTADO CHOCO RENE MARCELO  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO  
CANTÓN: GUALAQUIZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: GUALAQUIZA



ELECCIONES  
REGIONALES Y CIRCOS  
2019

CIUDADANO/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JIV



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"  
Doy fe que la copia que antecede guarda  
coherencia y exactitud con el documento  
que me fué exhibido GUALAQUIZA

64 JUN 2019

Dr. Riksher A. Correa Pesantez  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON GUALAQUIZA, ECUADOR.

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HURTADO CHOCO  
KLEBER ARNOLDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
GUALAQUIZA  
GUALAQUIZA  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MIRIAM DEL CISNE  
CASTRO ERAZO

010141212-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MEDICO VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HURTADO ARNOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHOCO DELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUALAQUIZA  
2018-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-07-26

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

V2343V4222



00000000

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019



0005 M

0005 - 306

0101412120

HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CANTÓN GUALAQUIZA

CIRCONSCRIPCIÓN  
PARROQUIA GUALAQUIZA

ZONA 1

ELECCIONES  
SUCESIVAS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

REGISTRAR GENERAL DE LA PROV.

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"

Doy fe que la copia que antecede guardo  
conformidad y exactitud con el documento  
que me fué exhibido GUALAQUIZA



6 JUN 2019

Dr. Rikchet Correa Pesámez  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON GUALAQUIZA ECUADOR





ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA

CÉDULA  
**CIUDADANÍA** N. 140005088-4  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
**OSORIO ASTORILLO  
 DELLA MARIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
 OIMON**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1928-11-25  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**MUJER**  
 ESTADO CIVIL  
**VUENO**  
**LUIS ARNOLDO  
 HURTADO MOSCOSO**



NOTARÍA PÚBLICA  
**BÁSICA**

QUITACER DOMESTICOS  
 V3262V2442

NOTARÍA PÚBLICA Y MONITORIO DEL PAÍS  
**OSORIO GUILLERMO**  
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL ABOGADO  
**ASTORILLO CELIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**GUALAQUIZA  
 2017-04-17**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-04-17**



NO FIRMA



**NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"**  
 Doy fe que la copia que antecede guarda  
 conformidad y exactitud con el documento  
 que me fué exhibido GUALAQUIZA


**04 JUN 2019**  
**Dr. Rikdyer T. Correa Pesántez**  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, ECUADOR



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1900422229

**Nombres del ciudadano:** PAVON SANMARTIN FRANCIS GERMAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA  
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE JULIO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PAVON ROMERO ANGEL GERMAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SANMARTIN INIGUEZ RUTH EULALIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE MAYO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA  
SANTIAGO - GUALAQUIZA



N° de certificado: 193-228-70768



193-228-70768

Ldo. Vicenta Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAS



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1900422229

**Nombre:** PAVON SANMARTIN FRANCIS GERMAN

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---



Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - GUALAQUIZA

N° de certificado: 194-228-70782



194-228-70782





ESPACIO  
EN  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1900102656

**Nombres del ciudadano:** HURTADO CHOCO MERCY VILMA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA  
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER, DOMESTICOS

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** LAURO NIEVES

**Nombres del padre:** LUIS HURTADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** DELIA CHOCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE ABRIL DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA  
SANTIAGO - GUALAQUIZA



N° de certificado: 194-228-70824



194-228-70824

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PUBLICA DEL  
CANTON GUALAQUI  
ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1900102656  
**Nombre:** HURTADO CHOCO MERCY VILMA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---



Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - GUALAQUIZA



N° de certificado: 191-228-70830



191-228-70830



 **ESPACIO  
EN  
BLANCO**

 **ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1900189885  
**Nombres del ciudadano:** HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA  
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA  
**Fecha de nacimiento:** 4 DE JUNIO DE 1964  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** BACH.TECNICO  
**Estado Civil:** DIVORCIADO  
**Cónyuge:** No Registra  
**Nombres del padre:** HURTADO ARNOLDO  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Nombres de la madre:** CHOCO DELIA  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Fecha de expedición:** 5 DE NOVIEMBRE DE 2013  
**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA  
SANTIAGO - GUALAQUIZA



N° de certificado: 197-228-70926



197-228-70926

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1900189885

**Nombre:** HURTADO CHOCO LUIS ROLANDO



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - GUALAQUIZA

N° de certificado: 197-228-70894



197-228-70894





ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

**Número único de identificación:** 1900189836

**Nombres del ciudadano:** HURTADO CHOCO LUIS RAMIRO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA  
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE JUNIO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACHILLER

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** HURTADO ARNOLDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHOCO DELIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA GARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA  
SANTIAGO - GUALAQUIZA



Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





AGRIC  
GUANO

AGRIC

BL





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1900189836  
**Nombre:** HURTADO CHOCO LUIS RAMIRO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - GUALAQUIZA

N° de certificado: 197-230-16876



197-230-16876





ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1400337604

**Nombres del ciudadano:** HURTADO CHOCO RENE MARCELO



**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA  
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ASTUDILLO LLERENA LORGIA SOLEDAD

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE ABRIL DE 1996

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** HURTADO CHOCO MERCY VILMA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE MAYO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA  
SANTIAGO - GUALAQUIZA



Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1400337604  
**Nombre:** HURTADO CHOCO RENE MARCELO



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - GUALAQUIZA

N° de certificado: 195-230-17136



195-230-17136



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0101412120

**Nombres del ciudadano:** HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA  
SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

**Fecha de nacimiento:** 26 DE JULIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO VETERINARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CASTRO ERAZO MIRIAM DEL CISNE

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE MARZO DE 1983

**Nombres del padre:** HURTADO ARNOLDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHOCO DELIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE JULIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA  
SANTIAGO - GUALAQUIZA



N° de certificado: 190-230-17167



190-230-17167

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
ANCO



ESPACIO  
EN  
ANCO





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0101412120

**Nombre:** HURTADO CHOCO KLEBER ARNOLDO



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

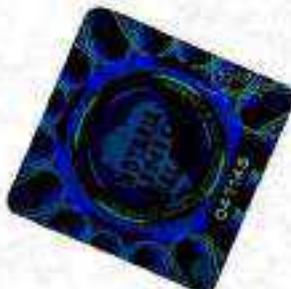
Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VILMA PATRICIA CARDENAS PACHECO - MORONA-GUALAQUIZA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - GUALAQUIZA

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta *copiada* copia sellada, signada, firmada y certificada.

Gualaquiza: 04 MAY 2018

D. *Ricardo Teodoro Correa Pesantes*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZA



N° de certificado: 199-230-17177



199-230-17177



OFICIO  
NCC



OFICIO  
NCC



Registro de la Propiedad Gualaquiza

En Gualaquiza, 11 de junio de 2019, a las 09H00, en esta fecha queda inscrita la presente Resolución de Expropiación bajo el Rep. Nro. 418, Registro Nro. - 03, Tomo 01.

1.- EMITE RESOLUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA
2.- CLAVE:	-
3.- UBICACIÓN:	Sector San Francisco, Parroquia y Cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago.
4.- OBSERVACIONES:	Expropia UN lote de terreno de la superficie de 5.8196 Has desmembrado del lote de terreno de un superficie de 78.00Has

  
Ab. Karla Guevara Ayora  
**REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA  
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA (E)**



